

**ANALISIS DE LAS ACTUACIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA
ESCOLAR DEL INSTITUTO TÉCNICO PATIOS CENTRO DOS, DE LOS
PATIOS NS.**

**CARMEN ADRIANA DELGADO PABÓN
MANUEL FERNÁNDEZ LLANES
LUZ BEIBI RODRÍGUEZ CUBIDES**



**UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR SEDE CUCUTA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
PROGRAMA ACADEMICO DE DERECHO
SAN JOSE DE CUCUTA**

2018

**ANALISIS DE LAS ACTUACIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA
ESCOLAR DEL INSTITUTO TÉCNICO PATIOS CENTRO DOS, DE LOS
PATIOS NS.**

**CARMEN ADRIANA DELGADO PABON
MANUEL FERNANDEZ LLANES
LUZ BEIBI RODRIGUEZ CUBIDES**

*Proyecto de Trabajo de investigación presentado como prerrequisito para optar título de
Abogado*

Docente:

Doctora **Andrea Aguilar B.**



**UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR SEDE CUCUTA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
PROGRAMA ACADEMICO DE DERECHO
SAN JOSE DE CUCUTA
2018**

CONTENIDO

	Pag
TITULO.....	8
RESUMEN.....	9
INTRODUCCIÓN.....	10
1. PROBLEMA.....	12
1.1. Planteamiento del problema.....	12
1.2. Formulación del Problema.....	13
1.3. Objetivos.....	13
1.3.1. Objetivo General.....	13
1.3.2. Objetivos específicos.....	14
1.4. Justificación.....	14
2. MARCO REFERENCIAL.....	17
2.1 Antecedentes.....	17
2.1.1. Internacionales.....	17
2.1.2. Nacionales.....	18
2.1.3. Regionales.....	21
2.2 Marco teórico.....	22
2.2.1. La relación afectiva del estudiante desde un punto de vista pedagógico y socio-cultural.....	22
2.2.2. El comportamiento del estudiante visto como una experiencia de vida dentro de su desarrollo existencial.....	25
2.2.2. Afectividad y buen trato desde el contexto educativo.....	28
2.2.3. El buen trato y la convivencia escolar.....	30

2.3. Marco contextual	31
2.4 Marco Legal.....	32
3. METODOLOGÍA.....	35
3.1 Paradigma de la Investigación	35
3.2 Enfoque de la Investigación	35
3.3. Diseño de la investigación.....	36
3.4. Informante claves	36
3.5. Técnica e instrumento de recolección de datos	37
3.6. Técnicas de procesamiento y análisis de información	38
3.7. Análisis y procesamiento de la información	39
4. Análisis de la información.....	77
4.1. Resultados.....	77
4.1.1. Exigencias legales que se hacen a las Instituciones Educativas en materia de Convivencia Escolar.....	77
4.1.2. Identificar las actuaciones de la I.E. Instituto Técnico Patios Centro Dos, Los Patios- Departamento Norte de Santander, frente a la Convivencia Escolar conforme a lo establecido en los procedimientos regulados por la Ley y su Decretos reglamentarios.	83
4.1.3. Posibilidades de mejora del sistema de atención de CE en la IE para dar cumplimento a las exigencias de la ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 de 2013....	97
4.2. Discusión	102
CONCLUSIONES.....	108
RECOMENDACIONES	110
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	112
ANEXOS.....	115

LISTA DE CUADROS

Cuadro 1 Procesamiento de entrevista Gerardo Augusto Mora Garnica (rientador)	40
Cuadro 2 Procesamiento de entrevista Fabián Alejandro Vázquez Gómez (personero estudiantil)	64
Cuadro 3 Procesamiento de entrevista Fermín Emiro Bautista Caicedo (Coordinador Académico Jornada Tarde).....	68
Cuadro 4 Procesamiento de entrevista Martha Flórez (Representantes Padres de Familia)	73
Cuadro 5 Clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar según el decreto 1965 de 2013.....	89

LISTA DE FIGURA

Figura 1 Exigencias legales que se hacen a las Instituciones Educativas en materia de Convivencia Escolar	80
Figura 2 Protocolos para las situaciones I, II y II.....	83
Figura 3 Contexto de la convivencia escolar.....	103

ANEXOS

Anexo 1 Matriz de objetivos	115
Anexo 2 Matriz normatividad vigente que regula el Manual de Convivencia Escolar en Colombia	116
Anexo 3 Matriz Jurisprudencial	120
Anexo 4 Formato de Instrumento aplicado	123
Anexo 7 Evidencia fotográfica.....	126

TITULO

**ANALISIS DE LAS ACTUACIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA
ESCOLAR DEL INSTITUTO TÉCNICO PATIOS CENTRO DOS, DE LOS
PATIOS NS.**

RESUMEN

La presente investigación tuvo como objeto analizar las actuaciones del Comité de Convivencia Institución Educativa Instituto Técnico Patios Centro Dos, Los Patios- Departamento Norte de Santander, en cumplimiento de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y el Decreto Reglamentario 1965 del 11 septiembre 2013; con el fin de verificar la realización de los diferentes procesos que se mencionan en la respectiva normatividad que regula la convivencia escolar en las Instituciones Educativas, a través de los lineamientos técnicos que forman parte de esta legislación del orden nacional, en cada uno de los Establecimientos Educativos; así como su inclusión en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y articulación con los proyectos pedagógicos transversales. A partir de establecer una línea de base de este proceso, se llevan a cabo estrategias de acompañamiento y asistencia técnica de manera articulada con la Institución Educativa Patios Centro Dos, que inicia desde la socialización de la Ley de Convivencia Escolar y su Decreto reglamentario hasta la implementación de la misma. Los resultados parciales del presente estudio, muestran un leve conocimiento de la normatividad vigente por parte de los directivos y cuerpo docente de la Institución Educativa; sin embargo, el proceso se limita a la conformación del Comité de Convivencia Escolar del establecimiento educativo, sin la puesta en marcha de acciones concretas que respondan a las directrices nacionales, debido en gran parte, a falencias propias del Comité de Convivencia Escolar que dificultan la articulación con los diversos proyectos pedagógicos transversales. Lo anterior, trae como consecuencia, entre otras cosas, que aún no realice un proceso de atención adecuada y oportuna a los eventos relacionados con el bullying y el ciber bullying, lo cual parte desde la misma tipificación de los casos, por ello los actores del sistema educativo no están capacitados para identificarlos y distinguirlos de las vivencias cotidianas de los niños y jóvenes en edad escolar.

Palabras Clave: Manual de Convivencia - Convivencia Escolar, Bullying, Ciberbullying.

INTRODUCCIÓN

La convivencia escolar ha sido siempre una de las mayores preocupaciones para el gobierno nacional, por cuanto se ha convertido en uno de los parámetros que mayor afectación pueden generar en los niños, niñas y adolescentes en edad escolar, entonces las consecuencias a las cuales se ha llegado, ha incrementado los índices de deserción escolar, afectaciones físicas y lógicas y en gran medida hasta fatalidades.

Las actividades inherentes al presente estudio se realizaron durante el segundo semestre del año 2017 y el primer semestre del año 2018, contando con la colaboración activa y continuada de personal docente, administrativo y directivo de la Institución Educativa Patio Centro Dos.

Se da inicio al proceso de investigación mediante la recopilación de información sobre el conocimiento e implementación de la Ley 1620 y su Decreto Reglamentario en la Institución Educativa y una breve descripción de los instrumentos utilizados junto con un análisis exhaustivo de cada una de las preguntas que integran el instrumento investigativo.

Teniendo en cuenta lo ya mencionado se dio inicio a una etapa de investigación en donde se analizó el estado previo de la Institución Educativa respecto a la Ley de Convivencia Escolar. Se observaron las principales pautas e indicadores importantes que la Institución Educativa debe tener respecto a los lineamientos de la presente Ley; Manual de Convivencia actualizado, Comité de Convivencia Escolar conformado, implementación de proyectos pedagógicos transversales.

Una vez realizadas las visitas se da inicio una segunda etapa en donde se analizan cada uno de los ítems o indicadores referidos en la entrevista, se logra evidenciar en cuáles de ellos la Institución Educativa presentan más falencias, si en la actualización del manual de convivencia, creación de comités de convivencia escolar, tipificación de los casos que afectan la convivencia escolar, claridad en los términos que la Ley refiere o identificación de casos que afectan la convivencia escolar dentro de la Institución Educativa y el conocimiento que tiene la Institución sobre el objetivo de la Ley, lo que

permite tomar como base el indicador más importante de la encuesta y realizar un análisis más exhaustivo.

Con base en la información analizada se procede a iniciar la (tercera etapa), espacio de verificación de la información. En esta fase se confronta la información suministrada por la institución educativa validándola con la que se encuentra en el Manual de Convivencia, documento en el cual reposan los contenidos importantes de la Convivencia Escolar. Por último, se procedió a la realización de las conclusiones y recomendaciones.

1. PROBLEMA

1.1. Planteamiento del problema

Ante la existencia de situaciones de conflictos escolares que requiere la atención especial de los comités de Convivencia de los establecimientos educativos, y las diversas manifestaciones de necesidad de orientación y acompañamiento expresadas por los docentes directivos de estos establecimientos adscritos a la Secretaría de Educación, con fundamento en la Ley 1620/2013 y su Decreto reglamentario 1965 de septiembre de 2013, normatividad de imperativo cumplimiento en las Instituciones Educativas para la resolución de situaciones de conflicto al interior de los mismos, estableciendo como tiempo límite para su creación y puesta en funcionamiento 6 meses después de promulgado el decreto reglamentario (1965 de 2013) expedido en septiembre del mismo año, plazo cumplido en marzo del año 2014.

Teniendo en cuenta lo planteado en el párrafo anterior, se toma como Establecimiento Educativo piloto, para el desarrollo del presente estudio, la Institución Educativa Instituto Técnico Patios Centro Dos, del municipio de Los Patios, donde a través de charlas con el Coordinador Académico y dos docentes de esta institución hicieron saber que se detectan y evidencian vacíos en el manejo y aplicación de la norma en la atención de los casos que se presentan al interior del mismo, lo que, demanda la orientación en la resolución de estas situaciones, convocando la participación activa del profesional del derecho para adelantar una revisión de los parámetros procedimentales por parte de este organismo de gobierno escolar, la consolidación de una cultura de la convivencia como el proceso participativo y sistemático mediante el cual se monitorean y registran los niveles de logros del Comité de Convivencia Escolar.

Por lo anterior, es necesario primero, la construcción con todos los componentes legales y procedimentales de un manual operativo de procedimientos -MOP- como una herramienta de apoyo para el funcionamiento del Comité de Convivencia, que facilite la eficiente activación de la ruta de atención integral para las situaciones de tipo III. Segundo

el diseño e implementación de procesos de formación y capacitación-PFC-, relacionados con los componentes y ejes jurídicos y legales, que involucre los miembros del Comité de Convivencia y los entes del gobierno escolar que representan la comunidad educativa de la Institución Instituto Técnico Patios Centro Dos, del municipio de Los Patios- Departamento Norte de Santander: Consejo Directivo, Comité de Convivencia Escolar, Consejo Estudiantil, Personero Estudiantil, Consejo de Padres, Asociación de Padres de Familia, entre otros. Tercero, es importante mantener actualizado y dinámico el manual de procedimientos desde la cimentación de los diferentes protocolos que incluya los formatos, con sus respectivos lineamientos requeridos y que faciliten la elaboración de informes, el dictamen, socialización, difusión, retroalimentación y evaluación de los mismos.

El Manual operativo de procedimientos que básicamente será un instrumento de apoyo administrativo integrado por formatos o protocolos que incluyan los procedimientos específicos (técnicos, administrativos o de atención a los casos tipo I, II y III), que deben sustentar las tareas, actividades y actuaciones según las competencias y la realización de las funciones y atribuciones del Comité de Convivencia. Dicho manual proporciona una concepción clara y sistemática de los procesos que se realizan en el comité de convivencia.

1.2. Formulación del Problema

¿Cuáles son las actuaciones que aplica el Comité de Convivencia Escolar del Instituto Técnico Patio Centro Dos, de Los Patios, ¿Norte de Santander, en la atención de situaciones que afectan la convivencia en el establecimiento educativo?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo General

Analizar las actuaciones del Comité de Convivencia Institución Educativa Instituto Técnico Patios Centro Dos, Los Patios- Departamento Norte de Santander, en

cumplimiento de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y el Decreto Reglamentario 1965 del 11 septiembre 2013.

1.3.2.Objetivos específicos

Examinar las exigencias legales que se hacen a las Instituciones Educativas en materia de Convivencia Escolar.

Identificar las actuaciones de la I.E. Instituto Técnico Patios Centro Dos, Los Patios- Departamento Norte de Santander, frente a la Convivencia Escolar conforme a lo establecido en los procedimientos regulados por la Ley y su Decretos reglamentarios.

Inferir las posibilidades de mejora del sistema de atención de Comité de Convivencia Escolar en la Institución Educativa, para dar cumplimiento a las exigencias de la ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 de 2011.

1.4. Justificación

Se requiere analizar detalladamente y de forma objetiva las actuaciones del Comité de Convivencia Escolar de la Institución Educativa Instituto Técnico Patios Centro Dos, Los Patios durante los periodos académicos desde el año 2014 hasta el año 2018, siendo de vital importancia el contacto con los miembros del Comité para revisar y canalizar los objetivos del proyecto en búsqueda de la entrega de técnicas que permitan la correcta aplicación de la ruta de atención integral para las situaciones de conflictos escolares entre estudiantes, estudiante-docente, docente-docente, docente-directivos, evitando el manejo inadecuado por la violación de sus derechos, aun estando estos establecidos e identificados como protocolos en la normatividad vigente. Con ello se procura conocer de manera más puntual las acciones desarrolladas por este organismo institucional y sus verdaderos alcances, sus aciertos y desaciertos, lo que conduce al establecimiento de un real diagnóstico en los procedimientos aplicados.

Desde la Universidad Simón Bolívar y el programa de Derecho, es justificable la presente investigación, puesto que desde ésta se puede ofrecer asesoría jurídica a las Instituciones Educativas que en realidad quieran forjar una verdadera convivencia escolar y consideren que, desde este ámbito de apoyo interinstitucional fortalece el accionar de la institución en aplicación del debido proceso, tipificación de conductas, estableciendo estrategias y desarrollando actividades que conduzcan a la formación de toda la comunidad educativa en un marco práctico-teórico a través de charlas, conversatorios, capacitaciones y demás aspectos que consideren necesario con el fin de inculcar una cultura educativa que incentive la convivencia en cada uno de los individuos que conformen la Comunidad Educativa, dentro de un espacio de escucha activa a las directivas, docentes, estudiantes y demás miembros integrantes del Comité de Convivencia Escolar, mediante orientación, empoderamiento, acercamiento a sus comunidades, impactando de esta manera en su bienestar emocional y en la reconstrucción del tejido social desde las Instituciones Educativas.

Desde la línea de investigación “*Comportamiento humano, conducta punible y ordenamiento jurídico penal*” (Universidad Simón Bolívar - Sede Cúcuta) se busca abordar las dinámicas de la subjetividad de los diversos actores que interactúan de forma negativa en las Instituciones Educativas y que afectan de una u otra forma la Convivencia Escolar, especialmente en cuanto al matoneo, bullying, ciberbullying, entre otros.

Como investigadores, el estudio permitirá adquirir destrezas a través del trabajo de campo realizado con la comunidad educativa perteneciente al Instituto Patios Centro Dos, en cuanto a la aplicación de entrevistas con el personal que labora en esta institución y que hacen parte del Comité de Convivencia Escolar, así como los conocimientos adquiridos mediante la consulta de textos, leyes, jurisprudencia y doctrina analizada mediante matriz normativa, jurídica y documental. Esta labor permitió la ubicación de las prácticas teniendo en cuenta lo que se hizo, cómo se hizo y lo que se puede llegar a hacer, actividad necesaria en y para la profesión, de manera que permite ver los pros y los contras de la experiencia y a partir de ahí realizar acciones coherentes a las dinámicas y contextos de los

actores sociales involucrados dentro de la Convivencia Escolar y por ende presentar recomendaciones que conlleven a mejorar los aspectos negativos que atenten contra la misma.

2. MARCO REFERENCIAL

2.1 Antecedentes

2.1.1. Internacionales

Martínez, (2001) realizó un estudio titulado “Educación y Pedagogía” de la Universidad Complutense de Madrid”, mediante dicha investigación el autor buscó analizar los tipos de conflictos que afectan la convivencia escolar en los establecimientos educativos. Dando como resultados el estudio se encontró que son varios los aspectos que conllevan al incremento de la violencia al interior de las instituciones, entre ellas los comportamientos antisociales reflejados mediante la agresión verbal y física.

Sandoval (2009) en artículo publicado en la Revista Electrónica Educare de la Universidad Nacional de Costa Rica, titulado: “Una mirada al fenómeno de la violencia escolar en Costa Rica”, presenta un análisis relacionado con la violencia escolar al interior de las instituciones educativas en este país. El autor hace una descripción minuciosa de los aspectos que conllevan a dicha violencia en los establecimientos educativos. La investigación se fundamentó teniendo en cuenta el contexto de la educación: padres, alumnos, docentes, medios de comunicación y otros sectores de la sociedad que conforman la comunidad educativa en Costa Rica, mediante el estudio el autor expresa su preocupación por el problema de la violencia escolar, el cual es visto por el mismo como un fenómeno social que se ha incrementado en los últimos años. Sus manifestaciones se perciben a través de conductas de abuso, intimidación, abuso verbal o físico entre los jóvenes, que se construyen a través de prácticas culturales. Por lo tanto, para comprender este problema, es necesario tener en cuenta el escenario en el que se desarrolla la interacción social en cada escuela.

Algunas de las manifestaciones de violencia tienen sus raíces en la familia, la comunidad, la imitación de los patrones de comportamiento y la influencia de los medios

de comunicación. Además, estas conductas se ven reforzadas por el modelo curricular actual, generando resistencia a las reglas institucionales.

López, Carvajal, Soto & Urrea (2013), presentan en trabajo titulado: “Factores asociados a la convivencia escolar en adolescentes”, una temática enfocada en la problemática y el mal manejo a los casos presentados por conflictos, donde el uso de la ruta es una forma de la solución de los conflictos, lo que lleva a colegir que, para esa fecha la normatividad en la que se apoya puede ser de gran ayuda y muestra de ello es que la tarea es para realizarla en equipo, donde se busca disminuir la violencia escolar y se propenda por una verdadera Convivencia Escolar.

2.2.2. Nacionales

Areiza, Cano, & Jaramillo (2004) por medio del trabajo de Tesis de Grado, titulada “Los Manuales de convivencia escolar en la educación oficial en Antioquia”, presentan e panorama educativo en la ciudad de Medellín, considerando los presupuestos de la Ley General de Educación de 1994 y su decreto reglamentario 1860, en cuanto proporcionan elementos jurídicos para la transformación de la educación desde el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y especialmente desde el Manual de Convivencia.

Holguín & Quirós (2012), a través del trabajo realizado y denominado “Constitucionalidad aplicada a los Manuales de Convivencia de Instituciones Educativas de educación medida en Bucaramanga y su razonabilidad llevada a la Práctica”, buscan identificar el marco normativo en el cual se fundamentan las Instituciones Educativas para la construcción del Manual de Convivencia, labor que requiere de la consulta de la normatividad vigente y que rige el sistema educativo en Colombia, como producto de ello plantean todo lo correspondiente al Manual de Convivencia en los establecimientos educativos.

Cataño (2014), en su tesis de grado” Caracterización de las prácticas de convivencia escolar en la educación básica primaria de la Institución Educativa Fe y Alegría José María

Vélaz.”, enfoca su investigación partiendo de la pregunta: ¿Cómo son las prácticas de convivencia, para socializarse o resolver los conflictos escolares, de los estudiantes de los grados de la Educación Básica Primaria (primero a quinto), según la edad? Esta investigación buscó mejorar las relaciones interpersonales y el buen trato para esto propuso un modelo el cual comprende el proceso de los buenos tratos dentro y fuera del establecimiento educativo, siendo el resultado de la interacción social, a diferencia de los malos tratos no producen sufrimiento sino bienestar en la comunidad educativa, llegando así a la conclusión que las buenas prácticas de Convivencia Escolar durante la edad escolar de nos educandos. Siendo esto el principal factor de prevención de los comportamientos violentos.

Bolaños & Roa (2015), en su tesis de grado titulada :“Análisis de la convivencia escolar en dos Instituciones Educativas de la ciudad de Bogotá, desde la política pública contenida en la Ley 1620 de 2013”, La presente investigación se realizó debido a los índices de agresividad y mal trato que presentaban los estudiantes de las instituciones educativas capitalinas, a causa del hacinamiento, la desintegración familiar, la población flotante y la pobreza entre otros factores que ocasionaban en gran medida un ambiente con conductas agresivas queriendo con esta investigación mitigar dicha problemática involucrando y sensibilizando a la comunidad educativa, a través de estrategias pedagógicas encaminadas, a través de las mismas a la búsqueda de mejorar las relaciones Interpersonales. Este trabajo investigativo indica que, la no socialización de la Ley 1620 de 2013 con los miembros de la comunidad educativa, no permite la aplicación de la misma lo que conlleva a la comisión de errores o desaciertos en las actuaciones que se deban hacer en las situaciones que requieran las acciones del Comité de Convivencia Escolar y algunos órganos de gobierno escolar. Los integrantes de este importante organismo escolar de la Institución Educativa en el cual se desarrolla el trabajo investigativo, han tenido un acercamiento primario a la Ley, circunstancia que establece la no apropiación y empoderamiento de este instrumento de solución de conflictos de convivencia escolar, su desconocimiento limita la aplicación de manera acertada y por consiguiente inadecuada de los procedimientos o de las rutas de atención integral.

Díaz & Alba (2014), en su escrito “Acompañamiento en Convivencia Escolar en la Institución Educativa San José María Escrivá De Balaguer; Chía “. Esta investigación, permite inferir que la Ley 1620 de 2013 impartió bases para crear alianzas que sirvan de apoyo en la orientación escolar con los establecimientos de educación básica, primaria y media, desarrollando procesos de redireccionamiento y planes de mejoramiento que apuntaran a atender de manera integral los procesos sicosociales y de formación en competencias ciudadanas. Dentro de las necesidades identificadas en la Institución Educativa de Los Patios, también se connota la necesidad de reforzar las rutas interdisciplinarias que impacten significativamente, toda vez que es de carácter obligatorio.

Sandoval (2014), en su artículo Convivencia y clima escolar: claves de la gestión del conocimiento, teniendo como objetivo aborda la temática de la gestión del conocimiento de los/las estudiantes y su relación con la convivencia y el clima escolar. Se percibe que el factor primordial es la necesidad de inculcar y fortalecer el valor del respeto; toda vez que, los educandos manifiestan conductas agresivas e irrespeto en el trato con los demás y entre ellos. Un alto porcentaje de los educandos carecen de una adecuada atención de sus padres, por lo tanto estos se ven en la necesidad de salir a buscar trabajo en diferentes actividades de la economía informal que ofrece la región; otro factor es la procedencia de estas familias: reubicados, desplazados y muchos de ellos al cuidado de abuelos, familiares y vecinos. Estas personas no les inculcan los valores y no les brindan el amor, cariño, respeto, ni la comprensión que requieren para que logren una mejor convivencia y buen desarrollo socio afectivo.

Caballero (2010) hace referencia a “Un estudio sobre buenas prácticas Revista de Paz y Conflictos, tiene como objetivo conocer algunas peculiaridades de prácticas educativas que fomentan la paz y la convivencia en el ámbito escolar. El estudio buscó analizar desde la práctica pedológica el desarrollo de la Convivencia Escolar al interior de las instituciones, permite analizar la influencia de los docentes en el comportamiento de los estudiantes. A través de esta investigación se demostró que los practicas pedagógicas influyen en el comportamiento de los estudiantes, de igual forma se concluyó que la agresividad de los estudiantes puede llegar hacer producido en contextos ideológicos y de estrés familiar

desfavorecen su desarrollo integral. Para mejorar esto, se propone un modelo el cual comprende el proceso de las buenas prácticas pedagógicas, siendo el resultado de la interacción social, a diferencia de los malos tratos no producen sufrimiento sino bienestar infantil, llegando así afirmar que las buenas prácticas pedagógicas durante la edad escolar son el principal factor de prevención de los comportamientos violentos.

2.2.3. Regionales

Rodríguez & Medina, (2013) realizaron una investigación denominada: “Aplicación de los fundamentos conceptuales y jurídicos en la reconstrucción del manual de convivencia en la a institución educativa colegio Jaime Garzón del municipio de Cúcuta”. Los investigadores buscaron reestructurar el Manual de Convivencia de la Institución Educativa, desarrollando una investigación descriptiva, con un enfoque cualitativo, recurriendo al análisis documental, lo mismo que a técnicas de investigación participativa, para la recolección de información. Se trató de un estudio que tuvo como finalidad la descripción del estado de la Convivencia Escolar, de la conflictividad y de formas de abordarla, en el centro educativo de alto riesgo social, desde la perspectiva de estudiantes, familias y profesores. Considera los objetivos específicos de describir la convivencia y las relaciones interpersonales del establecimiento educativo. De igual forma se centró en los principales conflictos que afectan su convivencia.

El aporte dado por los siguientes estudios tomados como antecedentes, orientan a la importancia y rol trascendental que tiene la participación de la comunidad educativa en la construcción y ajuste del manual de convivencia, escenario que hará de este ejercicio integrador el mejor escenario para el desarrollo efectivo de deberes y derechos , con el propósito de fortalecer el quehacer pedagógico articulado en un marco normativo que permita su formación integral fundamentado en valores y conceptos claros traducidos en conocimiento, en su entorno social, en una convivencia ajustada a parámetros jurídicos y el deber de aplicar el mismo.

2.2 Marco teórico

2.2.1. La relación afectiva del estudiante desde un punto de vista pedagógico y socio-cultural

En los últimos años la educación ha ido evolucionando, de la educación tradicionalista se ha pasado a una educación más pedagoga, enfocada no solo a transmitir conocimientos en el aula de clase, sino que además se centra en la enseñanza de la educación a través de referentes psicológicos y pedagógicos, teniendo en cuenta los sentimientos y emociones en los que se desenvuelven los estudiantes acuerdo al contexto que les rodea, buscando la forma de mejorar su entorno social y familiar, evitando que se desarrolle en él comportamientos erróneos que los lleven hacer agresivos.

Ante lo descrito anteriormente algunos representantes de la psicología han brindado sus aportes y conocimiento en razón de la educación con el fin de trabajar desde el aula problemáticas relacionadas con el comportamiento del niño dentro y fuera del aula, trabajando la parte afectiva, desde la pedagogía, en los educandos. Al respecto Zubiria, (2004) desde un punto de vista de la pedagogía afectiva considera que a través de esta se debe implementar acciones novedosas, motivantes, llamativas, creativas y especialmente conjuntas que generen métodos de aprendizaje significativo para formar individuos mentalmente competentes, libres, creativos y responsables. Desde este punto de vista, se puede decir que desde las instituciones educativas aparte de transmitir conocimientos deben orientar los procesos de aprendizaje que han de ser complementarios a lo adquirido en la escuela, es decir fortalecer la afectividad en los estudiantes.

Teniendo en cuenta lo anterior, si en los establecimientos educativos no existiera un Manual de Convivencia Escolar, difícilmente se podría dar una apropiada formación afectiva en los estudiantes; sin embargo pese a que existen, no solo los manuales de Convivencia Escolar sino que también se ha formado un Comité de Convivencia, se puede observar a diario en medios de comunicación masiva y en las mismas redes sociales que existe un incremento de violencia escolar dentro y fuera de las Instituciones Educativas,

donde se ha llegado incluso a suscitar homicidios y suicidios. Esto se da, por parte de estudiantes agresivos los primeros y estudiantes que son agredidos, en el caso de los segundos. Por esta razón es importante crear acciones pedagógicas enfocadas a la afectividad de los jóvenes desde el aula de clase, tomando como medida dos aspectos importantes: Manual de Convivencia Escolar y Comité de Convivencia Escolar, sólo en la medida en que estas acciones sean de carácter permanente tendrán verdadero impacto en la formación de los estudiantes a temprana edad. Al respecto autores como Zubiría, (2004) plantea que lo que se debe buscar es el diseño de un modelo pedagógico acorde a las necesidades, intereses y realidades de todos y cada uno de los educandos, el precitado autor considera que “educar con la pedagogía afectiva para educar niños felices, competentes en todas sus dimensiones del desarrollo; utilizando diferentes métodos y estrategias donde impere la creatividad, lúdica, la participación y el trabajo colectivo.

En los párrafos descritos anteriormente, se presenta la importancia desde el modelo pedagógico afectivo en la educación, donde se busca que la escuela asuma un rol importante en relación al entorno donde se desarrolla el niño, teniendo en cuenta la familia, el medio social y todo su contexto, que de una u otra forma influyen en el desarrollo de su personalidad relacionada con su parte afectiva. A todo esto, es importante tener en cuenta lo manifestado por Zubiria, (2010) “toda la responsabilidad recae en los maestros que de repente tienen que cambiar el papel de transmisores de conocimientos en formadores de seres humanos” (pág. 1).

Se puede considerar como un engranaje de alta relevancia la pedagogía de la afectividad enfocada desde el Manual de Convivencia Escolar acorde con los parámetros establecidos para la formación del Comité Escolar, pues mediante él se puede dar un desarrollo moral al igual que el intelectual y cognoscitivo, influyendo esto en el proceso de asimilación y entendimiento de conceptos, que se relaciona con el desarrollo de valores y conductas aprehendidas desde el medio familiar y escolar de la mano con la comunidad educativa en general.

Por otro lado, el enfoque socio-cultural propuesto por Vigotski, (1996) es un modo que conlleva a concebir la idea en que la cultura y la mente son inseparables, es así que, desde el Manual de Convivencia Escolar las Instituciones Educativas se debe constituir la formación y las características psicológicas de los sujetos; para ello, hay que conocer los contextos en que estos participan. La cultura juega un papel decisivo en la arquitectura de la vida. Al respecto Vygotsky, (1996) considera el aprendizaje como un estímulo de diversas multiplicidades dentro de los procesos del desarrollo del aprendizaje que lleva a los niños a un comportamiento acertado cuando éste interactúa con otras personas y empieza a sentir el deseo de colaboración con sus compañeros. Es decir que no solo el que exista un Manual de Convivencia Escolar y un Comité Escolar ya se están solucionando las problemáticas relacionadas con el matoneo o cualquier clase de violencia en las escuelas, sino que por el contrario estos deben ir acompañados de un correcto aprendizaje socio-cultural por parte del estudiante y transmitido en forma acertada por los docentes.

Desde el punto de vista del precitado autor la cultura y la sociedad cumple un papel importante en el proceso evolutivo de los seres humanos, es decir que lo socio-cultural es imprescindible en la vida de las personas, especialmente desde temprana edad. “Los seres humanos, al nacer, poseen funciones mentales elementales que luego sufren cambios debido a las diferentes culturas” (Psicopedagogía, 2010).

Autores como Bodrova & Debora consideran que el contexto social y educativo influyen en el aprendizaje más que en las actitudes y las creencias; tiene una profunda influencia en cómo se piensa y en lo que se piensa. “El contexto forma parte del proceso de desarrollo y, en tanto tal, moldea los procesos cognitivos. “... (Bodrova & Debora, 2005 p. 7).

Al respecto Vygotsky, (1996) toma como punto de partida las funciones psicológicas de los individuos, las cuales clasificó de elementales y superiores, para explicar el objeto de estudio de su psicología, entre ellos toma como punto de partida la conciencia, considera que el autor parte de la concepción de que todo organismo es activo, estableciendo una continua interacción entre las condiciones sociales, que son mutables, y la base biológica

del comportamiento humano. Si se observa dentro de una Institución Educativa como la de Patios Centro Dos, se puede decir que existe un modelo pedagógico que orienta una enseñanza de carácter socio-cultural, generando espacios propicios de una convivencia escolar única, transparente y pacífica. Sin embargo, si se tienen en cuenta las teorías aquí planteadas, esto no es suficiente, pues bien existen las estructuras orgánicas elementales, determinadas por la maduración mental de los individuos de acuerdo a las experiencias adquiridas dentro del contexto escolar. A partir de ellas se forman nuevas, y cada vez más complejas, funciones mentales, dependiendo de la naturaleza de las experiencias sociales del estudiante desde temprana edad.

La existencia del documento mediante el cual se regula el comportamiento de los integrantes de la Comunidad educativa, representada en los estudiantes y docentes de la Institución Educativa y conformación del Comité Escolar no es suficiente, puesto que, si se tienen en cuenta lo planteado por Vygostky, (1995) el profesor tiene la responsabilidad de proporcionar a los estudiantes oportunidades para discutir, explicar y construir conocimiento en un contexto de aprendizaje. Es decir, que los docentes, no pueden ser considerados como transmisores de contenidos y calificadores de rendimiento; su tarea profesional consiste en ejercer una labor de mediador en el aprendizaje, actuando como un investigador que diagnostica permanentemente la situación y elabora estrategias de intervención adaptadas al contexto. En pocas palabras, de nada sirve un Manual o un Comité de Convivencia Escolar, si los docentes no trabajan de la mano con la Institución Educativa en pro del bienestar mental de los discentes.

2.2.2. El comportamiento del estudiante visto como una experiencia de vida dentro de su desarrollo existencial

Teorías psicológicas como la humanista afirma que el ser humano está dotado de todas las fortalezas necesarias para su completo desarrollo, el cual puede a través de una actitud positiva facilitar un proceso de cambio. Young, (1990) considera que las personas pueden dirigir sus vidas y fomentar su propio desarrollo desde la edad escolar. Lógicamente hay que destacar que ese potencial humano latente en cada ser debe ser estimulado, desarrollo

en pro de un crecimiento positivo y saludable, que permita el desenvolvimiento de todas capacidades humanas y le ayude a responder a todos los retos y expectativas que se plantean; sin embargo en la personalidad pueden existir conductas desadaptadas, Young, (1990) las define como “creencias extremadamente estables y duraderas que se desarrollan durante la infancia y se construyen a lo largo de toda la vida, y sirven como determinantes del procesamiento de experiencias posteriores”.

Un representante del humanismo Roger, (1972) observa a la persona y la analiza desde las actitudes que, desde jóvenes empiezan a formar dentro de su carácter el cual da inicio para su vida escolar, personal y social, esta relación está a la par con sus condiciones, proporcionándole lo necesario para su crecimiento.

Cada individuo existe en el centro de un campo fenoménico, de esto se deriva que el mejor punto de vista para entender a un individuo es el del propio sujeto. El autor expresó que el individuo es el único que puede conocer por completo su campo de experiencia, según el psicólogo “no siempre es fácil entender la conducta desde el marco de referencia interno de otra persona”.

De acuerdo a estos humanistas se aprecia que las emociones ayudan al organismo a evaluar sus experiencias vitales en términos de que también sirven a la tendencia realizadora. Experimentar por completo las emociones propias facilita la maduración. En este aspecto, es importante tener en cuenta que, desde el contexto escolar a edad temprana el niño empieza a desarrollar sus actitudes ante la vida, enfrentándose a los acontecimientos que se den en su diario vivir, de aquí puede aprender experiencias negativas o positivas, dependiendo el contexto y el momento, por ello es importante la Convivencia Escolar desde un punto de vista pacífico y apropiado para el desarrollo emocional del estudiante, cuando este sufre violencia escolar como el bullying, matoneo y cualquier otro tipo de agresión dentro o fuera de la Institución Educativa se está enfrentando a una experiencia que marcará su vida desde temprana edad.

Por otro lado, y siguiendo la corriente humanista, cabe citar a Alfried, (2000) quien manifiesta lo siguiente: “Para poder vivenciar las condiciones que vienen del mundo,

preciso la percepción y la cognición, el conocimiento, el pensamiento lógico y el desarrollo de la inteligencia” (p. 4). La experiencia cognitiva siempre y cuando sea bajo unos parámetros socio efectivo tendrá un impacto positivo en el estudiante. Por ello, el desarrollo y la realización personal dependen del análisis existencial de la persona acompañado de las experiencias vividas, por ello es importante que al interior de los establecimientos educativos existan herramientas normativas, por lo tanto desde aquí se parte la forma en que el ser humano ha aprendido a confrontar su diario vivir acorde a su experiencia personal. Siendo esto parte importante de la estructura que es posible considerar fundamentos de la propia existencia. De aquí que se plantea la pedagogía existencial orientada al desenvolvimiento de la persona dentro de los roles sociales que les corresponde afrontar.

Según Alfried, (2000) la condición existencial del ser humano es básicamente dialógica, los temas fundamentales están en el acuerdo con lo fáctico y las condiciones con el hecho de la propia vida y con sus sentimientos y relaciones, con su propia individualidad (ser uno mismo, autonomía, autenticidad), en definitiva, con el proceso de llegar a ser, que implica futuro y sentido. Si se analiza la conducta de los jóvenes estudiantes desde temprana edad escolar y en la actualidad se pueden llegar a considerar seres existencialistas, que a través de sus propias experiencias sean negativas o positivas pueden llegar a realizar su vida, forjando su futuro sin importar las vivencias en su pasado sino las que se dan en su presente.

En relación a lo descrito anteriormente, el humanismo puede ser entendido como una determinada concepción del ser humano. En el enfoque humanista los conocimientos relevantes sobre el ser humano se obtendrán centrándose en los fenómenos puramente humanos tales como el amor, la creatividad o la angustia.

A lo largo de este escrito se puede observar que, desde diversos enfoques se busca analizar el desarrollo del potencial humano y no se contenta con su adecuado funcionamiento. En pocas palabras, desde lo pedagógico y psicológico de la mano de un Manual de Convivencia y un Comité de Convivencia Escolar, siendo esto necesario

compromiso para llegar a ser humanos, considerando que toda preocupación por mejorar la condición humana puede llevar a transformar el mundo y por ende la sociedad entera.

2.2.2. Afectividad y buen trato desde el contexto educativo

El maltrato dentro del seno familiar ha sido considerado como la semilla de la violencia en la sociedad entera, siendo las mujeres y los niños las víctimas más vulnerables que reciben diariamente golpes e insultos por parte de sus conyugues y/o padres, quienes en la mayoría de los casos se aprovechan imponiendo su autoridad; ejerciendo la violencia ante los miembros de su familia. Esto conlleva, en el caso de los niños, que algunos den señales de comportamientos agresivos al interior de las Instituciones Educativas. Llooiza, (1999) manifiesta que para acabar esta situación es necesario reconocer que no esté bien recibir tratos violentos, "...se hace imprescindible iniciar procesos de "educación afectiva" en las instituciones educativas puesto que esto va a permitir, que a través del afecto se intercambian sentimientos que le van a ayudar al niño y la niña en el fortalecimiento de su autoestima, identidad, salud física y psíquica". Una manifestación clara de este aspecto, deben estar representadas en el Manual de Convivencia, por eso las personas que conforman el Comité Escolar deben tener un conocimiento propio del mismo y conocer todo el proceder ante jóvenes o estudiantes de comportamientos violentos y agresivos, con el fin de inculcar una verdadera socio-efectividad en los estudiantes.

"De la misma forma ante la corrección inadecuada y la falta de afecto existe la disciplina con afecto que se encarga de borrar todas aquellas normas que pueden ser impartidas por medio del terror" (Isaza, 2005 pág. 11), de esta forma y de acuerdo al autor, se puede decir que la mejor manera de poder implementar una convivencia sana y pacífica dentro y fuera de las Instituciones Educativas es la implementación del Manual de Convivencia Escolar, convirtiéndose esto en un medio para reflexionar aplicando mediante un debido proceso una sanción ejemplar que se presentan cuando los estudiantes cometan alguna clase de acto de indisciplina, teniendo en cuenta que están aprendiendo a ser y hacer. Esto significa que se debe corregir y no castigar.

Definir lo que es el “Buen Trato” no es una tarea sencilla. Probablemente esto tenga que ver con que, generalmente, el Buen Trato es algo que se siente y no necesariamente algo que se pone en palabras (Llooiza, 1999). Hay quienes lo definen por la ausencia de acciones o situaciones maltratantes. Se define en las relaciones con otro (y/o con el entorno) y se refiere a las interacciones (con ese otro y/o con ese entorno) que promueven un sentimiento mutuo de reconocimiento y valoración. Son formas de relación que generan satisfacción y bienestar entre quienes interactúan. Este tipo de relación, además, es una base que favorece el crecimiento y el desarrollo personal.

Ante lo anterior, es importante tener en cuenta el vínculo afectivo, en palabras de Milicio, (2001) la efectividad “Es un lazo emocional entre dos personas, que permanece a través del tiempo, que les provee enriquecimiento emocional, y que está determinado primordialmente por el apego desarrollado en etapas muy tempranas de la vida por los niños como respuesta al cuidado, en general provisto por la madre”. Si se considera el sistema desde los factores maternos, se puede pensar que la turbulencia emocional que acompaña a la mujer durante la preñez, es el sustrato psicológico básico sobre el cual se desarrollará el vínculo con el recién nacido, probablemente y en condiciones ideales, el más fuerte desarrollado en la especie humana.

Iglesias, (2014) considera que las acciones del buen trato “debe radicar en la posibilidad de acercarse al otro, es decir contar y tener cierta empatía, comprensión, respeto y tolerancia con nuestros semejantes; teniendo en cuenta ante todo que se debe adquirir como una costumbre y no una obligación social”; debe ser tomado en cuenta desde la primera infancia, pues es en esta etapa en donde los niños y niñas empiezan a imaginar y soñar convirtiéndose todos estos en el bien de la sociedad. Para ello se requiere de la participación activa de todos los actores sociales, sensibilizando y capacitándolos, de esta manera fomentar la adecuada protección de la niñez y la adolescencia apoyada en las políticas públicas del Estado Colombiano las cuales se han llegado a fortalecer a través de los Manuales de Convivencia en los Establecimientos Educativos.

Por lo tanto, se deben formar equipos, que atiendan el diseño de planes y proyectos que favorezcan y prevengan el maltrato infantil de manera profesional y de la mano de la pedagogía, así pues, el Buen trato de toda la población infantil debe ser visto desde toda perspectiva; es decir toda la sociedad es responsable de hacer cumplir, respetar y valorar los derechos de los niños y las niñas, teniendo como base las relaciones humanas.

2.2.3. El buen trato y la convivencia escolar

La escuela como centro educativo cuenta con la oportunidad de promover espacios pedagógicos en los que los estudiantes pueden convertirse en personas íntegras, teniendo en cuenta la responsabilidad y los valores que se convierten a su vez en el soporte de su vida como seres sociales; sin embargo para alcanzar esto se debe manejar una sana convivencia escolar, al respecto Rodríguez, (1991) citado por Palomino & Dagua (2010) define la convivencia de la siguiente forma, se puede decir que “convivir significa vivir unos con otros en base a unas determinadas relaciones sociales y a unos códigos”, es decir que dentro del marco educativo se da desde el contexto escolar donde los conflictos son inseparables por lo que no podemos pretender que las interacciones cotidianas y el proceso educativo transcurra sin conflictos, ni tampoco pensar que los mismos resultarán necesariamente negativos.

Palomino & Dagua (2010) consideran que es importante el tener en cuenta el rol de la escuela y el maestro en el desarrollo socio afectivo de los educandos. En la escuela el docente como sujeto activo en el proceso enseñanza aprendizaje tiene la tarea de aceptar y conocer los sentimientos de sus estudiantes, por tal motivo no puede mostrar indiferencia ante las situaciones por las que estos se enfrentan a menudo, escuchando y orientando con buena disposición. Por otra parte, la estructura intelectual del niño esta netamente unida a la afectividad, es por ello que se hace necesario modificar la educación, así la mayor parte del tiempo escolar está centrada en los contenidos intelectuales dejando de lado en ocasiones el desarrollo emocional de los y las estudiantes.

Así, la escuela debe atender íntegramente al escolar, en todo su ser, para ser reconocida y afianzada psicopedagógicamente (Dolores, 1998), contemplando en su currículum el potenciar tareas pedagógicas que le permitan conocer los sentimientos y las emociones de sus educandos dentro y fuera del aula animándolo y mostrándole como puede, a través del desarrollo emocional reforzar los aspectos cognitivo y conductual de sus estudiantes favoreciendo con esto aprendan de forma amena, contribuyendo en su bienestar personal y la sana convivencia.

Según Dolores, (1998) la educación emocional se presenta como el recurso para potenciar la percepción positiva que cada estudiante debe tener sí mismo, teniendo la capacidad de confiar en su propio juicio, de ser capaz de reconocer lo positivo de lo negativo de estar dispuesto a escuchar y apoyar a los demás, consiguiendo su equilibrio cognitivo afectivo y conductual necesarios para enfrentarse a las necesidades que se le presenten. Las diferencias entre los niños, las situaciones y los contextos hacen que no sea suficiente reconocer la existencia de la heterogeneidad, sino que se debe vivir en y con ella. Este es el punto de partida del proceso de formación.

Todo lo anterior, conlleva a entender que el educador es el mediador, por lo tanto, este se relaciona afectivamente con sus estudiantes y les facilita la selección y organización de estímulos para que adquieran nuevos patrones de conducta que favorezcan la obtención, elaboración y comunicación de la información. Es una buena forma de incentivarlos hacia la recuperación del gusto por aprender. La mediación es un determinante proximal para el logro del desarrollo del pensamiento autónomo y favorece que el niño sepa utilizar lo aprendido. El educador, al conocer el poder de la interacción cualitativa, puede saber lo que quiere o necesita el niño y aplicar estrategias de interacción específica y pertinente.

2.3. Marco contextual

La institución está ubicada en la Avenida 4ª Calles 27-28 Barrio Los Patios es un municipio colombiano, ubicado en la región oriental del departamento de Norte de

Santander, en el Área metropolitana de Cúcuta. Se localiza en las coordenadas 7°50'17"N 72°50'47"O y a una altura de 410 msnm.⁴ Fue fundado 1815 y erigido como municipio el 10 de diciembre de 1985. Su clima es cálido y su temperatura promedio es de 27 °C. Su población urbana es de 71 483 habitantes (2012)⁵ en un área que cubre 9,5 km². El sector rural del municipio de los Patios cuenta con una actividad económica de menor escala, en la que destaca la avicultura. En todas las veredas se ha mantenido el tradicional cultivo del café en veredas como La Mutis, Helechal, Veinte de Julio y Colchones. De clima cálido podemos resaltar cultivos de mediana escala como el tomate, maíz, pimentón y hortalizas. En el campo de las artesanías sobresale la explotación de la arcilla y piedra caliza.

2.4 Marco Legal

Los comités de convivencia escolar tienen su sustento jurídico en el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia.

Ley 115 de febrero 8 de 1994: Ley general de la educación

Decreto 1860 de agosto 3/94: Reglamenta la ley 115.

Decreto 1286 de 2005: Reglamenta las Asociaciones de padres de familia.

Decreto 0230 de 2002: Currículo, evaluación y promoción de los educandos.

Ley 1098 de 2006: Ley de la infancia y la adolescencia.

Ley 734 de 2002: Código único disciplinario.

Decreto 2287 de agosto 12 de 2003: Normas de salud (vacunas).

Ley 124/94: Reglamenta el consumo de bebidas alcohólicas.

Ley 745 de julio 19 de 2002: Por la cual se tipifica como contravención el consumo y porte de dosis personal de estupefacientes o sustancias que produzcan dependencia, con peligro para los menores de edad y la familia.

Ley 30/86: Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1956 de mayo 30/2008: Prohibición de fumar en sitios públicos.

Ley 1620 de 2013 crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Norma que establece la estructura y agentes para el funcionamiento de los comités de convivencia, los cuales según el artículo 12 de la ley 1620 de 2013 se encuentra formado de la siguiente manera;

1. El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
2. El personero estudiantil.
3. El docente con función de orientación.
4. El coordinador cuando exista este cargo.
5. El presidente del consejo de padres de familia.
6. El presidente del consejo de estudiantes.
7. Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar”

Entendiendo que este funciona en forma conjunta con los integrantes del cuerpo docente y representantes del cuerpo estudiantil, buscando generar condiciones de justicia y equidad para el desarrollo del comité el cual tiene como funciones según el artículo 13 de la ley 1620 de 2013:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta 63 .

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas' en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.”

En este punto se puede entender que los manuales de convivencia contienen los derechos y obligaciones de los estudiantes, entendiendo que es el debido proceso el carácter rector para el desarrollo de los procesos que surjan del mismo, pero que cuenta con cierta autonomía, de esta forma puede adaptarse a la comunidad donde se encuentre, generando los criterios que considere necesarios para el desarrollo de la convivencia pacífica, siempre y cuando estos no sobrepasen ni vulneren ningún derecho fundamental o principio constitucional.

3. METODOLOGÍA

3.1. Paradigma de la Investigación

El trabajo de investigación se desarrolla bajo el paradigma interpretativo el cual busca profundizar en los diferentes motivos de los hechos que llevaron a realizar la presente investigación tal como lo son las actuaciones del comité de convivencia escolar del Instituto Técnico Patios Centro Dos, De Los Patios. Esto teniendo en cuenta que dicho paradigma “no busca la generalización, la realidad es dinámica e interactiva. Tienen en cuenta el comportamiento de los otros/as actuando consecuentemente desde una perspectiva holística. El sujeto es un individuo comunicativo que comparte significados” (Ricoy, 2006 pág. 16). Este paradigma es el mejor hilo conductor para desarrollar y cumplir con el objetivo propuesto, se puede contar con el contacto directo con los protagonistas de la investigación lo que permite el conocimiento del actuar de este órgano de trabajo al interior de la Institución Educativa Instituto Técnico Patios Centro Dos- Los Patios Norte de Santander.

3.2 Enfoque de la Investigación

El enfoque que se utilizó en este trabajo de investigación fue cualitativo, tomando como referencia lo expresado por Gómez (2011) sobre el enfoque cualitativo “tienen como característica común referirse a sucesos complejos que tratan de ser descritos en su totalidad, en su medio natural. No hay consecuentemente, una abstracción de propiedades o variables para analizarlas mediante técnicas estadísticas apropiadas para su descripción y la determinación de correlaciones” (pág.72). Lo expuesto por el autor se puede decir que lo cualitativos estudian la realidad en su contexto natural, tal como sucede, intentando interpretar, los fenómenos de acuerdo con los significados que tienen para las personas implicadas, por tanto, se asumen como realidades las situaciones surgidas en la Institución Educativa Instituto Técnico Patios Centro Dos- Los Patios Norte de Santander, donde se

verificaran las actuaciones del comité de convivencia escolar, para lograr una reconstrucción de las mismas desde la perspectiva crítica reflexiva.

3.3. Diseño de la investigación

El diseño de investigación que acompaña el estudio propuesto es el hermenéutico, teniendo en cuenta que el paradigma propuesto es interpretativo y el enfoque es cualitativo, dentro el cual se propone investigar normas, decretos y leyes que fundamentan los manuales de convivencia en las instituciones educativas del país, así mismo se diseñó un instrumento dicotómico tipo entrevista semiestructurada. Esto teniendo en cuenta lo manifestado por Zemelman, (1994) quien considera que el estudio cualitativo desde la hermenéutica puede ser asumido a través de un “método dialéctico que incorpora a texto y lector en un permanente proceso de apertura y reconocimiento”. Por consiguiente, se toma la hermenéutica para la presente investigación por ende la misma está orientada al análisis las actuaciones del Comité de Convivencia Institución Educativa Instituto Técnico Patios Centro Dos, Los Patios- Departamento Norte de Santander, en cumplimiento de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y el Decreto Reglamentario 1965 del 11 septiembre 2013.

3.4. Informante claves

De acuerdo a las características del estudio en el marco de la investigación cualitativa; se eligieron informantes, los cuales aportaron la información necesaria para el estudio, los mismos están adscritos al escenario tratado en el trabajo de campo. Autores como Rodríguez, Gil & García, (2002) expresan “El proceso orienta la selección de las personas o grupos que puedan aportar informaciones relevantes a los propósitos definidos en el estudio” (p.136). Se puede argumentar que dicha selección debe darse de manera cuidadosa lo cual indica que deben ser docentes, administrativos, estudiantes, coordinador académico activos en la Institución Educativa Patio Centro Dos.

De acuerdo a lo expresado por estos autores, los informantes clave son el colectivo dentro de la investigación, porque ellos son los que viven y experimentan diariamente situaciones con el objeto de estudio, en este caso, relacionado con las actuaciones del Comité de Convivencia Escolar del Instituto Técnico Patios Centro Dos, de Los Patios NS.

3.5. Técnica e instrumento de recolección de datos

Para el desarrollo del presente trabajo se utilizó como instrumento de recolección de datos la entrevista semiestructurada: las entrevistas y el entrevistar son elementos esenciales en la vida contemporánea, es comunicación primaria que contribuye a la construcción de la realidad, instrumento eficaz de gran precisión en la medida que se fundamenta en la interrelación humana. Proporciona un excelente instrumento heurístico para combinar los enfoques prácticos, analíticos e interpretativos implícitos en todo proceso de comunicar (Galindo, 1998:277). Sabino, (1992:116) comenta que la entrevista, desde el punto de vista del método es una forma específica de interacción social que tiene por objeto recolectar datos para una investigación. El investigador formula preguntas a las personas capaces de aportarle datos de interés, estableciendo un diálogo peculiar, asimétrico, donde una de las partes busca recoger informaciones y la otra es la fuente de esas informaciones. Por razones obvias sólo se emplea, salvo raras excepciones, en las ciencias humanas.

Ofrece una gran ventaja, pues son los mismos actores sociales quienes proporcionan los datos concernientes a sus conductas, opiniones, deseos, actitudes y expectativas, cosa que por su misma naturaleza es casi imposible de observar desde fuera. Nadie mejor que la misma persona involucrada para hablarnos acerca de todo aquello que piensa y siente, de lo que ha experimentado o proyecta hacer. Galán (2009) manifiesta, que la entrevista no estructurada es más flexible y abierta, aunque los objetivos de la investigación rigen a las preguntas; su contenido, orden, profundidad y formulación se encuentra por entero en manos del entrevistador.

Si bien el investigador, sobre la base del problema, los objetivos y las variables elabora preguntas antes de realizar la entrevista, modifica el orden, la forma de encabezar las preguntas o su formulación para adaptarlas a las diversas situaciones y características particulares de los sujetos de estudio. En este sentido se cuenta con una gran ventaja, por cuanto el entrevistador tiene mayor flexibilidad al realizar las preguntas adecuadas a quien responde, puede explorar áreas que surgen espontáneamente durante la entrevista, puede producir información sobre el área que se eliminaron o en las que no se pensó que fueran importantes. Madrigal y otros (2009).

3.6. Técnicas de procesamiento y análisis de información

Los investigadores cualitativos “tienen estilos de investigación bastante diferentes, para no mencionar sus distintos talentos y cualidades, de manera que una estandarización de métodos... sólo limitaría y aun frenaría los más grandes esfuerzos de los investigadores sociales”» (Strauss, 1987, p.7, citado por Coffey y Atkinson, 2003, p. 6).

Para adelantar esta etapa del trabajo de investigación, se podrá disponer del instrumento elaborado para la aplicación de la entrevista, dirigido a los integrantes del Comité de convivencia de la del Instituto Técnico Patios Centro Dos, Los Patios, Norte De Santander, a fin de hacer revisión de los medidas procedimentales desarrolladas por el Comité de Convivencia Escolar, de acuerdo a las normas vigentes en la atención de los casos de convivencia escolar y las actuaciones que se adelantan en la resolución de las mismas.

Se tiene como fuente primaria: El Comité de Convivencia Escolar de la Institución Educativa Instituto Técnico Patios Centro Dos- Los Patios; como Fuentes Secundarias: el marco normativo y marco legal, desarrollando un tipo de investigación basada en estudio se casos y revisión documental, apalancando la obtención de la información en la aplicación de entrevistas a los integrantes del ente escolar, desarrollando un análisis de contenido, articulado con la interpretación de las normas y aplicando observación comparativo de experiencias.

3.7. Análisis y procesamiento de la información

Se aplicó entrevista semiestructurada al sicorientador, personero estudiantil, Coordinador Académico Jornada de la Tarde, Representante de Padres de Familia; integrantes del Comité de Convivencia de la Institución Educativa Instituto Técnico Patios Centro Dos, Los Patios, Norte De Santander.

Entrevistas

Cuadro 1 Procesamiento de entrevista Gerardo Augusto Mora Garnica (Sicorientador)

Pregunta 1 Explique el rol que usted desempeña dentro del comité de convivencia escolar		Categorización	
Categoría: Rol dentro del comité de convivencia escolar.	Dimensión:	Categoría Abiertas	Categorías Axial
RESPUESTA	COMENTARIOS		
Buenos días para todos Mi nombre es Gerardo Augusto Mora Garnica soy psicólogo orientador del Instituto Técnico Patios Centro Dos, de todas sus seis sedes. Bueno hasta el momento pues quiero comentarles que dándole cumplimiento a la ley 1620 la Institución cuenta con un Comité de Convivencia Escolar desde el año 2014, todos los años se ha venido renovando este comité de Comité de Convivencia Escolar, se hace el levantamiento de un acta de conformación aquí tenemos del año pasado del 2017 que se tiene vigencia hasta este año, ahora en el mes de marzo, se conformó el que va a tener la vigencia en el año 2018. Contiene el aspecto legal y quienes lo conforman, su reglamento, funciones, los objetivos del Comité de convivencia. Bueno con esta acta se le da el debido protocolo al Comité de Convivencia Escolar., quienes lo conforman el orientador nosotros aquí incluimos de manera autónoma al	Se observa especial importancia en fomentar en sus alumnos el cumplimiento de normas que regulan el diario convivir lo cual ha resultado ser de Vital importancia la implementación de un clima escolar. De acuerdo al entrevistado se ofrece a la comunidad un lugar en el cual los estudiantes se eduquen y crezcan sanamente de esta forma comenzamos a dar a la convivencia escolar el factor clave en la formación integral de los alumnos.	Explicación del rol que desempeña dentro del comité de convivencia escolar	Conformación del comité escolar. Inclusión del personero. Norma y rol.

<p>personero de los estudiantes porque no siempre es el representante de los estudiantes el que forma parte de este comité, sino miramos cuál de estos dos estudiantes están más dispuestos a trabajar en él, se dice que es el representante, la norma habla del representante de los estudiantes pero el personero también asume este rol , el padre de familia representante coordinador que en este caso pues desde el 2014 lo ha venido asumiendo el coordinador Fermín Emiro Bautista Caicedo el docente que lidera procesos de socialización de convivencia escolar que en este caso también es el sicólogo Gerardo Augusto Mora Garnica y que casualmente trajo una propuesta de que se llama teatro en los oprimidos donde en diferentes situaciones que afectan la convivencia escolar en la que lleva a escenario el diseño de una serie de herramientas que le ayudan, en el momento de llevarlo a escena hace reflexionar a los estudiantes sobre la manera en como ellos están asumiendo este tipo de conductas y como le encuentran una solución a los diferentes conflictos escolares.</p>	<p>Las actuaciones en convivencia escolar están encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos a través de los buenos cauces de comunicación y de la prevención de problemas de conducta pretendemos desarrollar en los alumnos una serie de valores y habilidades de comunicación y de relación social</p>	<p>Actuaciones de convivencia escolar.</p>	<p>Valores y habilidades.</p>
---	---	--	-------------------------------

<p>Pregunta 2. Cuáles son las dificultades más comunes que ha identificado al activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar</p> <p>¿Cuál cree usted que ha sido la dificultad como más común?</p>		<p>Categorización</p>	
<p>Categoría: Dificultad al activar la ruta de atención integral.</p>	<p>Dimensión:</p>	<p>Categoría Abiertas</p>	<p>Categorías Axial</p>
<p>RESPUESTA</p>	<p>COMENTARIOS</p>		
<p>Todo cambio genera un malestar, una incomodidad. Yo creo que la dificultad más grande ha sido la adopción de la nueva ley, ley 1620 de 2013, que nos dice que nosotros no somos jueces nosotros no tenemos por qué juzgar y cambiar percepción que tiene el docente de ante una conducta impropia por llamarla de esa forma, de un estudiante por tradición el docente buscaba un castigo, para este tipo de conducta en los estudiantes, fíjese que ahora con la nueva ley 1620 se hablan de una estrategia o medida pedagógica y el docente venía con esa tradición de juzgar y castigar al estudiante que se comportaban de manera inadecuada. Entonces ya este cambio cuando se le habla al docente y se le pide no hay que buscar una medida pedagógica, si no hay un debido proceso donde de pronto el estudiante se comporta mal y pues uno también</p>	<p>De acuerdo a la pregunta y su punto de vista me parece muy coherente su respuesta a la convivencia escolar.</p> <p>Aunque hay una buena gestión global de la convivencia los problemas aparecerán porque son propios de cualquier sistema de relaciones humanas pero la prevención contribuye en reducirlo buscando el desarrollo sico-afectivo y social de los alumnos.</p>	<p>Ruta de atención integral para la Convivencia Escolar.</p>	<p>Malestar ante los cambios. Adopción de la ley. Percepción del docente. Conducta de los estudiantes. Estrategias pedagógicas. Castigo.</p>

<p>entiende que el docente está atendiendo 40 estudiantes en clase y que muchas veces por un llamado de atención una situación disciplinaria a veces se dilata el llamado y se demora más o menos 10, 15, 20 minutos de una clase y al final no le van a quedar Si no 20 para para poder orientar la temática es que lleva preparada para dar clases por el tiempo se va a limitar va a ser muy corto y ante este tipo de llamadas de atención, pues se van a venir afectando los otros niños los otros compañeros de clase entonces el docente tenía la tradición de “Este joven que se está comportando mal inmediatamente mandarlo para coordinación y apenas llegó la figura del orientador entonces mándale también para el orientador” Entonces nos veíamos aquí en la oficina lleno de estudiantes que de pronto se estaban comportando mal, uno les pregunta a los estudiantes bueno, ¿porque está aquí? no el profesor me mandó, pero uno no sabía muchas veces por qué lo mandaba o a veces el estudiante ni decía por qué no mandaron, Entonces no estaba ese proceso esa remisión de parte del docente más de eso también es otra de las debilidades porque el docente a veces no alcanza</p>	<p>Por medio de una convivencia escolar adecuada, la institución educativa busca formar y promover personas a través de un proceso de aprendizaje significativo y que les permita interiorizar los valores de una sociedad humanista.</p>	<p>Es importante promover procesos de enseñanza del Manual de Convivencia.</p>	<p>Enseñanza – aprendizaje.</p>
---	---	--	---------------------------------

<p>a remitir el estudiante sino lo manda para coordinación o para orientación y muchas veces pues llegan aquí y uno no sabe la causa del envío del estudiante, él tampoco va a contar por qué no, tiende a minimizar el acto que lo llevo, por qué debería estar en este lugar, entonces han sido los principales dificultades y otra dificultad es la falta de acompañamiento por parte de los otros órganos del estado por lo menos comisaría de familia fíjense que en el municipio de Los Patios solo contábamos con una sicóloga que era la sicóloga de la Comisaría de Familia este año hay otro sicólogo, hay dos sicólogos uno en comisaría y otro en la alcaldía que nos están ayudando con la recepción de casos pero imagínense dos sicólogos no había esa responsabilidad entre entidades . Ellos apoyaban pero no daban abasto porque dos sicólogos para un municipio, nosotros no más como Institución el año pasado teníamos matriculados 3045 estudiantes, tengo entendido según la reunión del año pasado que en el municipio habían más de 11000 estudiantes donde sólo habían dos sicólogos trabajando. Entonces pues no va hay suficientes profesionales para atender la demanda de atención, así</p>	<p>Se observa que se busca crear un plan de gestión y acción de la convivencia escolar instrumento que señale que se debe saber reconocer como instancias y oportunidad de aprendizaje de aquellos espacios en que se producen interacciones sociales y vinculaciones distintas a las del interior del aula transformándose en una buena oportunidad de poner en práctica los aprendizajes en convivencia</p>	<p>Buscar estrategias que permitan gestionar la convivencia Escolar al interior de la Institución.</p>	<p>Plan de acción. Gestión de la convivencia. Instancias y oportunidades.</p>
---	---	--	---

<p>se quiera trabajar, Es difícil igual un orientador escolar para 3000 estudiantes en 6 sedes ubicadas de extremo a extremo queda siempre complicado poder abarcar toda la población estudiantil.</p>			
<p>Pregunta 3. Exponga sucintamente ¿Cómo fue la socialización que recibió de la normatividad vigente ley 1620 de 2013 y el decreto 1965 de 2013?</p>		<p>Categorización</p>	
<p>Categoría: Socialización de la normatividad.</p>	<p>Dimensión:</p>	<p>Categoría Abiertas</p>	<p>Categorías Axial</p>
<p>RESPUESTA</p>	<p>COMENTARIOS</p>		
<p>Bueno resulta que en el año 2014 la secretaría educación del departamento empezó a citar a rectores y a los nuevos orientadores, el Ministerio de Educación se vio en la necesidad de buscar unas personas con un perfil idóneo para ayudar a reglamentar la nueva ley y allí fue donde se les dio vida nuevamente a los orientadores escolares. Pero y no nos dieron esa asignación de funciones porque en el departamento y 50 orientadores escolares sin pero sin contar a los del municipio de Cúcuta no el resto del municipio 50 orientadores escolares que ejercíamos la función de docente en este caso por lo menos en mi caso particular era docente de ética y valores pero por mi perfil profesional siendo sicólogo</p>	<p>Se observa que la socialización de dicho manual se llevó por parte de la Secretaria solo a Rector y Orientador de la Institución Educativa.</p> <p>De acuerdo al entrevistado por parte de la Institución Educativa Patio Centro Dos, este establecimiento educativo no se ha socializado el Manual de Convivencia Escolar.</p> <p>Falta pedagogía del Manual de</p>	<p>Como socializó la normatividad.</p> <p>Socialización del Manual de Convivencia.</p> <p>Pedagogía del Manual de</p>	<p>Secretaria departamental. Ministerio de Educación.</p> <p>Orientadores. Perfil profesional. Psicólogo.</p>

<p>especialista orientación vocacional y en ese entonces no había terminado la Maestría en Orientación Educativa que me asignaron, esa función porque el cargo quedó abolida en el año 2000 y como la ley general de educación nos dice que todos los docentes deben ser orientadores pero resulta que los pensum académicos de las diferentes universidades del departamento no ofrecen esta materia, hablan de pedagogía y la mayoría de las clases son del área de formación de Enseñanza de los diferentes licenciados ya sea en lengua castellana y matemáticas pero no hay una materia que les hable sobre la orientación en el aula, sobre la orientación escolar pero la ley si lo dice que todos los docentes deben ser orientadores según está ley, pero ¿Cómo llegó a usted la socialización?</p> <p>Fundamentados en esta ley en el año 2000 se acabó este cargo los sicorientadores que estaban existente en ese entonces los enviaron a las aulas a ser docentes de aulas pero con la aparición de esta nueva ley 1620 pues se vieron en la necesidad de llamarlos nuevamente la semana pasada me enteré que todavía 13 sicorientadores pero nosotros somos docentes</p>	<p>Convivencia en la Institución Educativa, esta se puede entender como un aspecto fundamental e importante para el conocimiento del mismo por parte de toda la comunidad educativa.</p> <p>Falta de orientación y socialización del Manual de Convivencia Escolar.</p>	<p>Convivencia.</p> <p>Desconocimiento del Manual de Convivencia.</p>	<p>Orientación vocacional.</p> <p>Orientación. Socialización.</p>
--	---	---	---

<p>con funciones de orientación escolar, no sicorientadores nuestro nombramiento nos habla de docentes con funciones de orientación escolar y entre ellos tuvieron en cuenta el perfil de psicólogos trabajadores sociales. Sociólogos o docentes con especialización y formación académica de orientación escolar, a mí me llegó la resolución a través del señor rector que fue el que me informo y espere unos meses mientras me llegó el reemplazo para ética y valores y empecé a desempeñarme como orientador escolar en el 2014. Inmediatamente me llamaron a capacitar en la secretaría educación vinieron Abogados del ministerio educación en Bogotá y ahí se los dieron a conocer la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario el 1965 de 2013 y ahí fue donde meses después eso fue en el 2015 ya nos llegó la cartilla 48 y la 49 que es la que nos dice cómo debemos ejercer nuestras funciones nos habla de los comités de convivencia escolar a nivel de todos los órganos territoriales del Estado Entonces nos habla el comité de convivencia que el que deben crear a través de los ministerios que deben crear a través de los departamentos y qué deben crear en los municipios, yo</p>	<p>Se observa que puede llegar a existir un desconocimiento por parte de la comunidad educativa del Manual de Convivencia.</p>	<p>Inspección de la autoridad fiscalizadora del manual de convivencia escolar</p>	<p>Desconocimiento. Autoridad.</p>
--	--	---	------------------------------------

<p>alcance a formar parte del comité de convivencia escolar del municipio de los patios y también comité de convivencia de aquí de la institución porque sólo exige la norma entonces ya empezamos a revisar la cartilla 49 y aquí pues esta fue nuestra ruta para iniciar el proceso de adaptación de la ley 1620/2013 de la Institución.</p>			
<p>Pregunta 4. señale el grado de responsabilidad que tiene el comité de convivencia escolar</p>		<p>Categorización</p>	
<p>Categoría: Grado de responsabilidad.</p>	<p>Dimensión:</p>	<p>Categoría Abiertas</p>	<p>Categorías Axial</p>
<p>RESPUESTA</p>	<p>COMENTARIOS</p>		
<p>El grado de responsabilidad frente a qué? - ya sería en el caso de que señala el grado de responsabilidad que tiene el comité de convivencia escolar, ya sería en qué sentido del cómic la parte de la responsabilidad , -el grado de responsabilidad es el que cada uno tiene como integrante del comité ustedes pues tiene sus roles establecidos frente a la convivencia escolar, no el grado de responsabilidad es el 100% porque nosotros como miembros del comité de convivencia escolar somos garante de que la convivencia sea armoniosa sea pacífica y que no se nos salga de la manos, no fíjese que vivimos en un país lleno de conflicto por</p>	<p>Esta coherente y atinado la respuesta con respecto al comité de convivencia escolar, muy acertada.</p> <p>Actividades de recreación que requieren del respeto por el otro lo cual es decisivo para desarrollar el sentido de responsabilidad de los alumnos, así como las formas de convivencia.</p> <p>Es importante alimentar el diálogo</p>	<p>¿Cuál es el grado de responsabilidad?</p> <p>Inculcar respeto hacia la sana convivencia.</p>	<p>Comité de convivencia escolar. Integrante del comité. Roles establecidos. Armonía.</p> <p>Recreación. Respeto. Responsabilidad.</p>

<p>tradición Y si nosotros no trabajamos en pro de la convivencia escolar pues imagínese sería el acabose no teniendo en cuenta precisamente por eso surgió esta ley 1620/2013 porque se dieron cuenta los diferentes diagnósticos de los a nivel territorial y en las diferentes actividades de ya sea bienestar familiar comisaría de familia instituciones de salud que se dieron cuenta que mucha de las situaciones vienen saliendo de las instituciones escolares que están afectando la convivencia a nivel nacional porque imagínese tenemos el caso de embarazo en adolescentes, tenemos el caso de suicidios, el consumo de sustancias psicoactivas que el micro tráfico se vienen presentando en la instituciones escolares Y qué más que lograr trabajar por la paz de Colombia teniendo en cuenta que nosotros tenemos la población focalizada, nosotros la tenemos aquí en esa función es formar, estamos en caminados en formar conductas apropiadas idóneas para las competencias ciudadanas fíjese que hay de la mano esta ley 1620/2013 porque nos lo dice la norma que, debe tener cuatro componentes un componente de atención y</p>	<p>es lo transforma el recreo en un espacio valioso para que surjan comportamientos pro-sociales y de liderazgo es así que nuestra comunidad escolar cuenta con actividades recreativas.</p> <p>Se analizar que, desde el Comité de Convivencia, de acuerdo al entrevistado, se busca el beneficio de la convivencia escolar creando un sistema de trabajo en equipo optimizando los recursos humanos en las resoluciones de conflictos es así que el sicorientador encargado de la convivencia escolar, siendo los profesores instancias en donde se conocen y resuelve los conflictos.</p>	<p>Propiciar el dialogo por la sana convivencia.</p> <p>Buscar beneficios de la sana convivencia mediante el Comité de Convivencia Escolar.</p>	<p>Dialogo. Trasformación. Espacios.</p> <p>Beneficios. Convivencia. Focalización.</p>
--	--	---	--

<p>perdón, prevención, promoción, de atención, seguimiento, entonces para poder coadyuvar en ese proceso en la promoción pues nos sirve mucho los proyectos transversales y allí en dónde surgen las competencias ciudadanas entonces todo está orientado en Colombia es más, la ley general de educación nos dice que ubicación en Colombia de ser integral no sólo llenar a los estudiantes de conocimiento frente un saber académico y específico sino que los orientemos a ser unos mejores ciudadanos.</p>			
<p>Pregunta 5. Cómo es el procedimiento sancionatorio ante una falta disciplinaria por parte de un estudiante</p>		<p>Categorización</p>	
<p>Categoría: Procedimiento sancionatorio.</p>	<p>Dimensión:</p>	<p>Categoría Abiertas</p>	<p>Categorías Axial</p>
<p>RESPUESTA</p>	<p>COMENTARIOS</p>		
<p>Bueno yo quiero ir desde el principio , nosotros iniciamos en el 2014 con una pequeña lectura del contexto tengo frente a las necesidades y las situaciones que afectan la convivencia escolar en cada una de las sedes porque a pesar de que la población es del municipio de Los Patios cada sede tienen a una problemática diferente, por lo menos por darles un ejemplo, en la sede patios uno se ve mucho y por la cercanía a la cancha de San Pablo la presencia de pandillismo por aquello de la barra del indio</p>	<p>Con respecto a la respuesta es de asombro y a la vez no, por lo que le toca vivir como</p>	<p>Cómo es el procedimiento</p>	<p>Lectura del contexto.</p>

<p>que tiene punto de encuentro y hay mucha incidencia de esta barra en los jóvenes de esta sede, en la sede de la sabana porque ahí cerquita al cerro de la cruz un centro donde se reúnen consumidores, entonces se ve mucho el micro tráfico y consumo de sustancias psicoactivas aquí en la sede central se ha presentado de todo pero lo que no me ha llamado la atención ha sido el abuso sexual de padres de familia o miembro de la familia a sus hijos y en la sedes pequeñas también. Pasa lo mismo, en las sedes de primaria abuso sexual , y otro problemita que se presenta también en las instituciones es el maltrato infantil, el maltrato que puede ser por los familiares o personas cercanas, pero todo ello está muy ligado, casualmente en la semana pasada fui a la reunión de convivencia escolar del departamento, entré por equivocación a esa reunión pero de todas maneras me quedé escuche hice algún aporte , puede evidenciar que hablan situaciones problemáticas, se aborda temáticas de abuso de sustancias psicoactivas, embarazo en adolescentes y las empiezan a categorizar pero no van a la raíz de él y nosotros como Comité de Convivencia Escolar por lo menos el año pasado se fortaleció, nos dimos cuenta</p>	<p>orientador son casos que a diario nosotros observamos en noticias, y es muy acertada su respuesta.</p> <p>Las determinaciones especialmente de los casos de acoso escolar no sólo estarán enfocadas a la aplicación de las medidas que contempla el manual de convivencia escolar, sino que se obra en conformidad a lo indicado en el respectivo Manual de Convivencia.</p>	<p>sancionatorio.</p> <p>Analices de las situaciones problemáticas en la institución.</p>	<p>Situaciones. Problemática. Barra del indio. Incidencia.</p> <p>Determinaciones. Acoso escolar. Convivencia escolar.</p>
---	---	---	--

<p>que esta situaciones tiene que ver con pautas de crianza que se vienen transmitiendo por tradición en el municipio de los patios aquí todavía se resuelven los conflictos a través los gritos a través de la agresión de la imposición de la fuerza entonces pues ese es una situación que se va perpetuando entonces por tradición aquí se resuelven los conflictos gritando más fuerte, En muchas de las situaciones aquí en mi oficina, me doy cuenta que el origen no parte de lo mismo niños sino que esas son las herramientas que vieron desde su infancia. Fíjese que el lema de nosotros el año pasado para la escuela de padres de familia era el colegio el segundo hogar la casa es mi primera escuela porque muchos de estos jovencitos vienen acá yo no les preguntó a bueno por qué reaccionó violentamente en frente de su compañero por qué grito y cuando vienen los papás o ellos mismos lo dicen “pero es que mi papá me dice que no me deje que yo no sea pendejo que si a mí me pega, pues yo debo pegar más duro” entonces es una tradición y una cultura de agresión Queda difícil, si se puede luchar y todo manejamos la información y empezamos a trabajar el problema desde raíz como es trabajar el problema desde raíz hay que iniciar un</p>	<p>Se busca involucrar beneficios sobre buen clima escolar como también la resolución efectiva del conflicto la creación de contenidos que constituyan una necesidad para la mejor formación e información de los estudiantes por cuanto previene y prepara para una mejor toma de decisiones en la vida cotidiana en donde se inculca el sentido de responsabilidad consigo mismo y con los demás.</p>	<p>Plantear beneficios propios enfocados la convivencia escolar y resolución de conflictos.</p>	<p>Beneficios. Resolución. Conflictos.</p>
--	---	---	--

<p>proceso de reeducación de reestructuración cognitiva, como lo hacemos con los padres de familia Porque de nada me sirve decirle: “jovencito No golpee”, porque eso está mal hecho si él en su casa ve otra cosa muy diferente a lo que yo le digo que no es coherente no es consecuente si el niño de que su papá golpea la mamá obviamente la conducta agresiva es se aprende la agresión en el ser humano es aprendido es aprendida igual que los miedos entonces pues el niño va a repetir Entonces qué es lo que busco yo en la escuela de Padre de familia que los padres sean modeladores de conductas apropiadas como haciéndolos entrada en razón y que frente a su proceder yo no le puedo decir a mi hijo no tome no fume y el me ve a mí tomando y me ve fumando entonces esa es la primera fase la sensibilización Cómo empezamos abordarlo el año pasado hicimos escuela de padres todas las sedes y con todos los grupos pero una dificultad que no la mencionó que se me había olvidado en una de las primeras preguntas en la poca afluencia de los padres de familia a las reuniones, lo que pasa es que el padre de familia aquí en Los p Patios piensa que la Institución Educativa es una guardería donde viene y deja su hijo y vuelve hasta</p>	<p>La Institución busca enseñar a los alumnos a no callar a comunicar cualquier tipo de agresión para intervenir oportunamente en prevención en drogas y bebidas alcohólicas, informando de sus peligros y consecuencias.</p>	<p>Impartir la sana convivencia a partir de la comunicación.</p>	<p>Enseñanza. Comunicación Agresión.</p>
--	---	--	--

<p>entonces aquí tiene quién se lo cuide durante la mañana de pronto si están en el restaurante escolar se despreocupa por el almuerzo y así sucesivamente, entonces ahí hay un abandono afectivo de parte un padre de familia, otra gran dificultad es el inicio y conformación de familia. A muy temprana edad embarazos prematuros un joven de 18 años ya siendo papá, 19 años y una jovencita creo y obviamente le va a tocar salir a trabajar y si salen a trabajar qué calidad de vida puede tener una persona que no ha sido formada y no es competente ni a nivel profesional ni técnico - tecnológico sino vivir al día; entonces qué tiempo le va a dedicar a sus hijos no hay tiempo para seguir estudiando. El año pasado tuvimos una jovencita quinto grado, embarazada imagínese y el muchacho como de 17, 18 años.</p>	<p>Se plantea, por parte del entrevistado llegar a distintos niveles, los cuales contribuyen en la formación ciudadana de los alumnos considerando la importancia de la labor que desarrolla los asistentes de la educación la cual contribuye en la prevención de la violencia escolar y en la formación de los alumnos.</p>	<p>Niveles de formación enfocados a incentivar la sana convivencia.</p>	<p>Niveles de educación. Efectividad. Incentivo. Formación.</p>
---	---	---	---

Pregunta 6. Enuncie las técnicas que se adelantan al interior del comité de convivencia para mitigar situaciones que afectan la convivencia escolar		Categorización	
Categoría: Técnicas para afrontar situaciones.	Dimensión:	Categoría Abiertas	Categorías Axial
RESPUESTA	COMENTARIOS		
Bueno el año pasado en una de las reuniones llegamos a dos mecanismos para afrontar ese tipo de situaciones, fortalecer las escuelas de Padre de familia y otro puedes trabajar más de la mano con la comisaría de familia todos los casos pues empezaron a reportar a presionar a pesar de que pues es la dificultad una sola psicóloga por lo menos yo remitía un caso hoy y este caso me lo venían atendiendo por allá 3 a 4 meses después cuando de pronto imágenes ya es una dificultad muy grande, otra un alto número y porcentaje que nosotros no otros somos una institución educativa que cuenta con un gran número de jóvenes con barreras del aprendizaje y muchos de estos jóvenes no tienen un diagnóstico o no cuentan con una entidad de salud que los pueda atender entonces a ver, un niño eso por lo menos un niño y un niño con problemas de conducta disruptiva que está aquí en el aula que se comporta mal, que no ha sido diagnosticado por un	Son muy importante las técnicas que manifiesta que usan para mitigar situaciones que suceden.	Enunciado de técnicas para mitigar situaciones.	Mecanismos. Comisaría de familia. Dificultad. Aprendizaje.

<p>psicólogo un neurólogo, o un siquiatra va a necesitar, una medicación o una hyperkinesis y un jovencito que no está medicado cómo lo podemos tener un aula de clases muy difícil a través de la inclusión puede docente afortunadamente Pues tiene un alto compromiso con su profesión y la vocación de servicio que eso es lo que nos mantiene aquí pero es entendible cuando uno ve por lo menos a un alto número de docentes que presentan problemas siquiátricos, problemas depresivos por eso mismo porque se ve la frustración manejar un grupo de 40 estudiantes y de pronto haya dos o tres con barrera en el aprendizaje otros con problemas de conducta otros que no logran cubrir sus necesidades básicas primarias, porque ahí que el docente le toca ser hasta el papá a veces no ha almorzado llegado a una aula de clases donde con este calor y a veces los ventiladores me sirven Entonces es constante y lo lleva a vivir tensionado, llega a la casa pues es difícil mantener aislada la situación en el colegio con lo que pueda pasar en la casa muchas veces las cosas el trabajo se llevan a la casa o la cosas de la casa se llevan al trabajo y eso va afectar, somos seres</p>	<p>Se observa que el entrevistado plantea una constante preparación dirigida al conocimiento de convivencia escolar que les permitan un mejor actuar especialmente en la aplicación de criterios ante distintos hechos que puedan detectar i o presencial y que afecte la disciplina del establecimiento es así que han conocido pactos relevantes de la ley sobre convivencia escolar y el valor educativo que permita erradicar el bullying. Aspectos importantes para su detección prevención e intervención en el acoso escolar.</p>	<p>Preparación constante sobre convivencia escolar.</p>	<p>Preparación. Inclusión. Compromiso. Vocación.</p>
---	--	---	--

humanos y no estamos exentos a padecer ese tipo de situaciones.			
Pregunta 7. Coméntenos cómo es la participación activa del comité de convivencia escolar, en la elaboración del Manual de Convivencia de la Institución Educativa		Categorización	
Categoría: Participación activa del comité.	Dimensión:	Categoría Abiertas	Categorías Axial
RESPUESTA	COMENTARIOS		
El manual de convivencia es un documento primero inconcluso, es un documento en que todos los días se va alimentando, se va fortaleciendo, nosotros contamos con un manual de convivencia adaptado a la ley y por lo menos no figura términos como castigo, ya no hay castigo hay derechos deberes obligaciones, si el perfil del estudiante, el perfil del docente. Aquí tengo el documento se lo voy a mostrar imagínese que usted no necesita para llevarlo ese es un documento que se va a convertir en una de las fuentes de información para el tema de investigación.	En otras palabras, el profesional manifiesta que el Manual cada día va adquiriendo nuevos aspectos de acuerdo a la necesidad. Es coherente a la pregunta.	Como es la participación activa del comité.	Manual de convivencia. Documento. Manual. Derechos y deberes.

Pregunta 8. ¿Cada cuánto se reúne el comité de convivencia escolar para socializar los puntos de la guía número 49 del Ministerio de Educación y cuál es su participación?		Categorización	
Categoría: Reunión comité	Dimensión:	Categoría Abiertas	Categorías Axial
RESPUESTA	COMENTARIOS		
<p>para socializarlo no, Nosotros el año pasado nos reunimos tres veces 3 a 4 veces durante todo el año fue muy poco lo que nos reunimos se pretendían recepcionar algunos casos pero muchos de los casos que yo le decía algunos compañeros coordinadores y docentes no contaban con un debido proceso entonces si no cuenta con un debido proceso y muchos docentes piden es bueno sanciones aquí tiene estudiantes sanciónelo comité de convivencia escolar y es una percepción errónea porque el comité de convivencia no está para eso no está para sancionar de pronto los docentes cuando se presentan casos inmediatamente ellos asumen que es que tiene que darle solución es el sicorientador o el coordinador y envían los estudiantes del problema de la situación que se ha presentado se lo envían al sicorientador o al coordinador para que resuelva pero el comité de convivencia pienso es la última instancia al cual ese caso que se presentó con los estudiantes se remita hacia allá ya antes de eso pues obviamente profesor el docente busca la solución allá en el aula de clase, ya si el</p>	<p>Muy cierto y a la vez muy poco las reuniones por parte del comité de convivencia.</p> <p>Existe un conocimiento y aplicación del manual de convivencia escolar convencido de la importancia de la buena convivencia. Por cuanto es un requisito indispensable para el mejor aprendizaje como también para impulsar la formación integral de los estudiantes.</p>	<p>Cada cuando se reúnen el comité.</p> <p>Brusquedad de solución de problemas ante la convivencia escolar.</p>	<p>Recepcionar. Coordinadores. Sanciones. Percepción. Estudiantes. Problema.</p> <p>Conocimiento. Aplicación. Problemas. Estrategias.</p>

<p>problema se va creciendo Entonces ya lo remite al coordinador, el coordinador Busca las estrategias para la solución con el padre de familia llama Padre de familia y puede resolver el problema allí, pero si el problema persiste Entonces ya ahí se remitirá y se analizará para el comité de convivencia para que se resuelva</p> <p>Nuestro manual de convivencia cuenta con los siguientes aspectos la primera parte tiene que ver con el Horizonte institucional que es la identificación de la institución los símbolos institucionales los principios, la misión, visión, filosofía, los valores, la reseña histórica, los objetivos del manual, objetivos tanto generales como específicos, los perfiles tanto del estudiante de la familias y el perfil del docente, contamos también con Contamos con un marco legal que cita la ley el título uno habla de los procesos de admisión y matrícula de los estudiantes el título dos habla del gobierno escolar el título tres habla de los derechos y deberes de la comunidad educativa el título cuatro de la clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar allí tenemos la situación tipo 1 tipo 2 y tipo 3 el título cinco habla de la ruta y los protocolos de protocolo de atención para situaciones que afectan la convivencia escolar, Magister disculpe o sea que</p>	<p>Considera el entrevistado que se debe seguir trabajando, creando nuevos instrumentos de gestión que inciden directamente en el clima y la convivencia escolar fortaleciendo las relaciones interpersonales en donde impere el respeto, la solidaridad y tolerancia.</p>	<p>Gobierno escolar como eje impulsador de la convivencia.</p>	<p>Trabajo. Instrumentos. Gestión. Tolerancia.</p>
--	--	--	--

<p>cada comité se ciñe esto está preestablecido ya está en el manual esto está ya preestablecida por la Norma entonces nosotros lo adoptamos y lo citamos en la norma, o sea hay un ajuste del comité de convivencia a la Norma que no establece el Ministerio educación nacional a través de su guía cierto ese ese es como el panorama que Ustedes deben tener o digamos que la carta de navegación que ustedes tienen frente a la atención de casos de convivencia y cuando ella se rompe en digamos en el entorno escolar como eso es así como ustedes tienen ese escenario</p>			
<p align="center">Pregunta 9. ¿Qué opina usted del acompañamiento y seguimiento por parte de la Secretaría de Educación Municipal y Departamental?</p>		<p align="center">Categorización</p>	
<p>Categoría: Acompañamiento y seguimiento</p>	<p>Dimensión:</p>	<p align="center">Categoría Abiertas</p>	<p align="center">Categorías Axial</p>
<p>RESPUESTA</p>	<p>COMENTARIOS</p>		
<p>Pues a ver fíjese que este manual lo reviso el doctor Elí Sandoval el finado y lo reviso y lo leyó pues a mí me dijo que estaba bien orientó también, pero una de las dificultad fue aquí mismo dentro de la institución ese documento no fue adoptado por muchos compañeros docentes y por la coordinadora Nancy debido al cambio, pero</p>	<p>Manifiesta sobre el acompañamiento recibido por parte de la Secretaria de Educación.</p>	<p>Opinión sobre el acompañamiento.</p>	<p>Manual. Dificultad. Documento. Desconocimiento. Norma.</p>

<p>cómo es posible que ya no van a haber sanciones y quítele esto y póngale eso Entonces en un principio yo lo hice y lo corregí y lo deje así, no es de todas maneras pasamos el documento y nos quitaron todas las correcciones que ella dijo y volvió a poner lo que yo tenía yo bien, el documento como tal está acorde del desconocimiento de la norma desconocimiento y la falta de aceptación a la ley de aceptación, no se ha logrado sensibilizar totalmente a los docente frente a este cambio que ya no es como antes ya estás para edición que se venía mire que es una ley que permanente entra en vigencia en el 2014 estamos en el entramos 2018 entonces muy buena esa apreciación que usted nos hace si esa fue una de las dificultades el manual como documento está acorde a la ley que le falta al manual le hace falta si llevarlo a la aplicación y en falta de estipular porque son muchas situaciones estipular rutas que queden claras por lo menos yo aquí tengo una Frente a los a los tipos por lo menos tipo 1 entonces quién orienta el docente así de manera gráfica Esto me lo ayudó a laborar la mejor practicante de psicología que tenido en la universidad Simón Bolívar – pero es que uno se identifica siempre y cuando no se cause daño al cuerpo de la salud claro a la integridad de los miembros de la comunidad</p>	<p>Es importante entender que la Institución Educativa es un espacio donde diariamente se da la interacción e intercambio de ideas y conocimientos cumplir y versos actores que provienen de distintos contextos sociales económicos y culturales la interacción entre diversos individuos. Esto constituye una gran riqueza para el aprendizaje y el proceso formativo de los alumnos pero tal diversidad también puede generar la presencia de ciertos problemas de convivencia los cuales sin orientación e intervención adecuada puede motivar acciones y actitudes que perturben y pongan</p>	<p>Dificultades en la aplicación el manual de convivencia.</p>	<p>Dificultades. Espacio. Documento. Aplicación.</p>
--	--	--	--

<p>educativa entonces quien atiende que el docente y que de allí bueno pasaría coordinador del comité de convivencia escolar esto es para la falta tipo esto está de manera gratis, Aquí tengo esa, esa tensión que usted tiene esa ruta de atención integral para la convivencia escolar está ajustada la que nos da la norma cierto y se socializo con el personal si pero la dificultad en la aceptación o sea ustedes las tienen adoptada en el institución pero los docentes no la tienen adaptada a ellos a su quehacer... bueno y a los docentes se les puede... en el 2014 y en el 2015 yo hablé como se hicieron reuniones en la semana institucionales se habló con todos los docentes y muchas de esas reuniones entran en conflicto conmigo, pero yo les decía no es lo que yo piense, es lo que nos dice la norma lo que nos indica la norma pero mucho no aceptan la norma lo que se debe seguir pero muchos no aceptan, - claro ellos no porque son renuentes a los cambios la reunión que dicen que programan todos los últimos jueves del mes – no resulta que allá hay apreciaciones personales donde bueno personal no institucionales donde se priorizó la institución educativa para la atención de parte de la alcaldía municipal Entonces el secretario educación dijo bueno el año pasado yo prioricé la atención</p>	<p>en riesgo la seguridad de los miembros que integran la comunidad educativa.</p> <p>De acuerdo con la ley general de educación se debe dotar a las instituciones educativas de un marco de referencia para una adecuada aplicación de la disciplina escolar que asegure al educando la protección y cuidados necesarios para preservar su integridad física psicológica y social el marco para la convivencia.</p>	<p>Conflicto ante la aplicación del Manual de Convivencia.</p>	<p>Institución.</p> <p>Aplicación.</p> <p>Marco referencial.</p> <p>Conflicto.</p>
---	--	--	--

<p>en el colegio 11 noviembre este año vamos a trabajar con patio centro número 2 específicamente la sede patios 1 y la sede de la sabana Entonces el secretario educación se va a reunir con nosotros todos los primeros jueves de cada mes pero el jueves pasado no recuerdo qué fue lo hubo que no nos pudimos reunir entonces Creo que este jueves nos reunimos en la sede patios 1 y dentro esa reunión pues yo voy a proponer trabajar frente al mejoramiento de las rutas y los protocolos porque los protocolos no perdón los formatos porque los formatos no están claros todavía . En eso hay que trabajar en lo formal pero allí es donde necesitamos de la ayuda de una orientación legal en este caso ustedes Los estamos esperando para que nos ayuden Y no incurrir en alguna falta de Pronto que podamos tener</p>	<p>Es importante buscar que todos los estudiantes de la Institución Educativa, respeten los derechos compromisos y responsabilidades que adquieren en su vida escolar y participen en la creación de ambientes propicios para la convivencia y aprendizaje. Es decir crear ambientes donde se aprenda a resolver los conflictos pacíficamente a través del diálogo la negociación y la comunicación asertiva es por ello que los alumnos docentes directivos padre de familia y personal escolar participen en la construcción de un pacto escolar donde todos los miembros de la comunidad conozcan y comprendan la necesidad de construir ambientes en donde impere el respeto a la dignidad y los derechos.</p>	<p>Brusquedad de los derechos colectivos a favor de la convivencia escolar.</p>	<p>Respeto. Derechos. Ambientes. Mejoramiento</p>
--	--	---	---

Cuadro 2 Procesamiento de entrevista Fabián Alejandro Vázquez Gómez (personero estudiantil)

Pregunta 1 Explique el rol que usted desempeña dentro del comité de convivencia escolar		Categorización	
Categoría:	Dimensión:	Categoría Abiertas	Categorías Axial
RESPUESTA	COMENTARIOS		
Bueno el rol que yo desempeño al ser personero es velar por que el derecho de los estudiantes y los deberes se puedan cumplir y también acatar para que se pueda también velar el debido proceso.	Aclara mediante explicación el rol que desempeña dentro del comité de convivencia escolar.	Rol que desempeña como personero e integrante del Comité de Convivencia Escolar.	Derecho de los estudiantes. Velar por el debido proceso.
Pregunta 2. Cuáles son las dificultades más comunes que ha identificado al activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar ¿Cuál cree usted que ha sido la dificultad como más común?		Categorización	
Categoría: Dificultad al activar la ruta de atención integral.	Dimensión:	Categoría Abiertas	Categorías Axial
RESPUESTA	COMENTARIOS		
Últimamente en las instituciones se han afectado dificultades como el embarazo en las mujeres, a muy temprana edad, también se ha dificultado en la en caso de drogadicción, en los institutos técnicos y también se han alterado mucho en la falta de desempeño que han tenido y han bajado mucho el resultado de los estudiantes.	Es lo que el joven cree y vive a diario como estudiante.	Ruta de atención integral para la Convivencia Escolar.	Embarazo a temprana edad. Drogadicción. Resultado de los estudiantes.

Pregunta 3. Exponga suscitantemente ¿Cómo fue la socialización que recibió de la normatividad vigente ley 1620 de 2013 y el decreto 1965 de 2013?		Categorización	
Categoría: Socialización de la normatividad.	Dimensión:	Categoría Abiertas	Categorías Axial
RESPUESTA	COMENTARIOS		
Esta ley básicamente lo que aclara es mejorar la calidad educativa y la formación hay personas del comité de convivencia como la policía de infancia adolescencia y también la comisaría de familia nos han hablado mucho de esta ley de 1620 del 2013 y cómo es muy importante.	Es correcto su respuesta concreta y sencilla de la pregunta.	Como socializó la normatividad.	Calidad educativa. Comité de convivencia. Comisaría de familia.
Pregunta 4. señale el grado de responsabilidad que tiene el comité de convivencia escolar		Categorización	
Categoría: Grado de responsabilidad.	Dimensión:	Categoría Abiertas	Categorías Axial
RESPUESTA	COMENTARIOS		
El grado debe ser muy alto y es muy responsable que el comité este activo en todo esto porque una institución sin un comité de convivencia no se podría llevar en un buen proceso.	Es coherente con la pregunta y va al grado y tiene comprensión de la responsabilidad que tiene el comité	Cuál es el grado de responsabilidad.	Responsable Comité activo. Comité de convivencia.
Pregunta 5. Cómo es el procedimiento sancionatorio ante una falta disciplinaria por parte de un estudiante		Categorización	
Categoría: procedimiento sancionatorio	Dimensión:	Categoría Abiertas	Categorías Axial
RESPUESTA	COMENTARIOS		
A lo alto de un caso siempre el comité de convivencia trata de presentarse mucho en una institución cuando éste lo necesita básicamente se	Tiene claro el tiempo que interviene el comité ante un caso, pero no el procedimiento	Cuál es el grado de responsabilidad.	Comité de convivencia. Institución.

presenta como a lo largo de un año se presenta de 5 a 8 veces al año	sancionatorio ante una falta		Necesidad.
Pregunta 6. Enuncie las técnicas que se adelantan al interior del comité de convivencia para mitigar situaciones que afectan la convivencia escolar		Categorización	
Categoría: Técnicas para mitigar situaciones.	Dimensión:	Categoría Abiertas	Categorías Axial
RESPUESTA	COMENTARIOS		
Las técnicas que básicamente sitúan para mitigar las, que afectan a la convivencia escolar es que el estudiante no tiene muy en claro lo que tienen que hacer y los deberes que deben cumplir por a para esto puede solucionarse las personas del comité de convivencia tienen que venir y hacerles entender a los estudiantes lo que estas leyes y esto afirma para que ellos puedan cumplir con sus deberes.	Según su respuesta los encargados de enunciar las técnicas que se usan para mitigar alguna situación que afecta la convivencia escolar, no están bien claras por parte del alumnado según su personero estudiantil.	Enunciado de técnicas para mitigar situaciones.	Técnicas. Convivencia escolar. Deberes. Estudiantes. Leyes.
Pregunta 7. Coméntenos cómo es la participación activa del comité de convivencia escolar, en la elaboración del Manual de Convivencia de la Institución Educativa		Categorización	
Categoría: Participación activa del comité.	Dimensión:	Categoría Abiertas	Categorías Axial
RESPUESTA	COMENTARIOS		
Yo no participo este año, no participe el año pasado, no he participado hasta el día de hoy empiezo a participar. Esto entonces no tengo muy en claro lo que trata el tema	Al personero estudiantil, aunque ya hace parte de la institución aun a él no le han realizado una retroalimentación acerca del comité de convivencia escolar, en la elaboración del Manual de convivencia, donde el	Como es la participación activa del comité.	No hay claridad frente al tema.

	debería primero antes de participar ya haber tenido que haber obtenido esta información o educación con respecto al tema, se observa unas falencias.		
Pregunta 8. ¿Cada cuánto se reúne el comité de convivencia escolar para socializar los puntos de la guía número 49 del Ministerio de Educación y cuál es su participación?		Categorización	
Categoría: Reunión comité.	Dimensión:	Categoría Abiertas	Categorías Axial
RESPUESTA	COMENTARIOS		
Mi participación ahí no está muy clara porque como comenté anteriormente hasta la hasta este año estoy participando en el esto entonces no tengo muy en claro cuánto se reúne el comité de convivencia para los puntos de la guía número 49 del Ministerio de Educación	Se observa falta de coordinación y de agenda por parte de la institución y del personero estudiantil para enterarse del todo de la actividad que se va a desarrollar con el comité.	Cada cuando se reúnen el comité.	Participación. Ministerio de Educación.
Pregunta 9. ¿Qué opina usted del acompañamiento y seguimiento por parte de la Secretaría de Educación Municipal y Departamental?		Categorización	
Categoría: Acompañamiento y seguimiento.	Dimensión:	Categoría Abiertas	Categorías Axial
RESPUESTA	COMENTARIOS		
Opino que este acompañamiento y seguimiento por parte de la secretaría está muy bien porque hoy en día se necesita de esto para que una institución pueda convivir en paz y pueda por fin poder cumplir su misión desde lo más importante que necesita una institución	Coherente con la pregunta y acertada.	Opinión sobre el acompañamiento.	Secretaría. Institución. Convivir. Paz.

Cuadro 3 Procesamiento de entrevista Fermín Emiro Bautista Caicedo (Coordinador Académico Jornada Tarde)

Pregunta 1 Explique el rol que usted desempeña dentro del comité de convivencia escolar		Categorización	
Categoría:	Dimensión:	Categoría Abiertas	Categorías Axial
RESPUESTA	COMENTARIOS		
Soy Fermín Bautista Coordinador Académico y hago parte del comité de convivencia escolar.	Ninguno es una breve presentación.	Explicación del rol que desempeña dentro del comité de convivencia escolar	Comité de convivencia escolar.
Pregunta 2. Cuáles son las dificultades más comunes que ha identificado al activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar ¿Cuál cree usted que ha sido la dificultad como más común?		Categorización	
Categoría: Dificultad al activar la ruta de atención integral.	Dimensión:	Categoría Abiertas	Categorías Axial
RESPUESTA	COMENTARIOS		
Desde el punto Académico se nota por parte de los alumnos el desinterés de obtener un aprendizaje de cosas nuevas como lo es el de comprender que existe un comité de convivencia escolar, y a pesar de las rutas que se tomen para dar a conocer son muy pocos los que comprenden que a todo nos rige normas como lo es la ley 1620 del 2013.	Es su punto de vista con respecto a la pregunta. Es coherente.	Ruta de atención integral para la Convivencia Escolar.	Desinterés de los estudiantes. Falta de conocimiento del comité de convivencia escolar. Comprensión de las normas.
Pregunta 3. Exponga suscitadamente ¿Cómo fue la socialización que recibió de la normatividad vigente ley 1620 de 2013 y el decreto 1965 de 2013?		Categorización	
Categoría: Socialización de la normatividad.	Dimensión:	Categoría Abiertas	Categorías Axial

RESPUESTA	COMENTARIOS		
Hubo intervención por parte de la Secretaría de Educación en donde también nos repartió la guía pedagógica. Ruta de atención integral para la convivencia Escolar. Hubo una que otra reunión para aclarar algunas dudas o inquietudes.	Es la forma como recibió la socialización de la ley y el decreto.	Como socializó la normatividad.	Secretaría de Educación. Guía pedagógica. Ruta de atención.
Pregunta 4. señale el grado de responsabilidad que tiene el comité de convivencia escolar		Categorización	
Categoría: Grado de responsabilidad.	Dimensión:	Categoría Abiertas	Categorías Axial
RESPUESTA	COMENTARIOS		
Tiene un grado alto, porque por medio de él se rige la parte disciplinaria, social, emocional, etc., que se presenta en cada uno de los casos adversos que se nos presente en la institución, por lo tanto por medio de el podemos regirnos y actuar de la mejor manera de acuerdo a su ley y decreto.	Es su punto de vista y es muy respetable y coincide a la pregunta.	Cuál es el grado de responsabilidad.	Alto grado. Parte disciplinaria. Actuación.

Pregunta 5. Cómo es el procedimiento sancionatorio ante una falta disciplinaria por parte de un estudiante		Categorización	
Categoría: Procedimiento sancionatorio.	Dimensión:	Categoría Abiertas	Categorías Axial
RESPUESTA	COMENTARIOS		
Pues este ámbito lo maneja más que todo el sicorientador, en este caso mi parte es la académica, pero en el tratamos de participar activamente y entre todos dar le solución oportuna a cada uno de los casos que sucede en el colegio y conjuntamente también con entes gubernamentales como es la comisaría de familia, policía de infancia y adolescencia, así que no todos los casos son de manejo interno, también se han presentado casos un poco difíciles como embarazos de los niños o adolescentes, el microtaficio, etc., ahí es donde estos entes intervienen conjuntamente con el comité, por tal razón no todo es sancionar ante una falta si no también dar pronta solución.	Su respuesta coincide con la pregunta y esta de acorde a la situación.	Cuál es el grado de responsabilidad.	Sicorientador. Comisaría de familia. Policía de infancia y adolescencia. Casos difíciles. Sanciones.
Pregunta 6. Enuncie las técnicas que se adelantan al interior del comité de convivencia para mitigar situaciones que afectan la convivencia escolar		Categorización	
Categoría: Técnicas del comité para mitigar situaciones.	Dimensión:	Categoría Abiertas	Categorías Axial
RESPUESTA	COMENTARIOS		

Depende del Caso se le da manejo interno con los que pertenecemos al comité de convivencia escolar, y si se sale de ese grupo de acuerdo al caso en situación se traslada a los exteriores ya sea comisaria de familia, ICBF, policía de infancia y adolescencia. Y de acuerdo de ello se trata de mitigar el caso que está afectando la convivencia escolar.	Tiene bien claro todo lo relacionado con las técnicas del comité para mitigar situaciones que afecten la convivencia escolar.	Enunciado de técnicas para mitigar situaciones.	Caso Comité de convivencia escolar. Situación.
Pregunta 7. Coméntenos cómo es la participación activa del comité de convivencia escolar, en la elaboración del Manual de Convivencia de la Institución Educativa		Categorización	
Categoría: Participación activa frente al comité.	Dimensión:	Categoría Abiertas	Categorías Axial
RESPUESTA	COMENTARIOS		
Es una manual el cual ya se tienen estipulada muchas recomendaciones como por decir lo de la siguiente manera en derechos y deberes del estudiante, donde se le debe dar a conocer desde el principio de su inicio a clases para que lo tengan siempre presente, y como estamos en un mundo cambiante el manual también está abierto a esos cambios para ir renovándolo de acuerdo a las necesidades que se van presentando por el camino, no toda se las sabe la institución.	Tiene razón con respecto a la pregunta.	Como es la participación activa del comité.	Manual. Recomendaciones. Derechos y deberes.

Pregunta 8. ¿Cada cuánto se reúne el comité de convivencia escolar para socializar los puntos de la guía número 49 del Ministerio de Educación y cuál es su participación?		Categorización	
Categoría: Reunión del comité.	Dimensión:	Categoría Abiertas	Categorías Axial
RESPUESTA	COMENTARIOS		
Pues son entre 3 o 4 veces más o menos que nos hemos reunido para dialogar sobre la guía número 49, en mi parecer sería es por falta de tiempos que no nos podemos reunir un poco más seguido pero cuando lo hemos realizado se le saca el máximo de provecho para seguir comprendiendo y sacar más conclusiones sobre la guía, y así seguir creciendo como grupo de comité de convivencia escolar.	Es su respuesta con respecto a la pregunta y es acertada y coherente.	Cada cuando se reúnen el comité.	Dialogar. Guía. Tiempo.
Pregunta 9. ¿Qué opina usted del acompañamiento y seguimiento por parte de la Secretaría de Educación Municipal y Departamental?		Categorización	
Categoría: Acompañamiento y seguimiento.	Dimensión:	Categoría Abiertas	Categorías Axial
RESPUESTA	COMENTARIOS		
Es muy bueno que nos acompañen y nos guíen por consiguiente son los entes reguladores de la actividad en cada uno de los colegios y es muy grato que siempre recibamos el respaldo y el apoyo de la Secretaria de Educación, aun que hace falta más el acompañamiento de las	Correcto su punto de vista y respetado.	Opinión sobre el acompañamiento.	Entes. Actividad. Apoyo. Secretaría. Instituciones gubernamentales.

otras instituciones gubernamentales para otros seguimientos extracurriculares.			
--	--	--	--

Cuadro 4 Procesamiento de entrevista Marta Flórez (Representantes Padres de Familia)

Pregunta 1 Explique el rol que usted desempeña dentro del comité de convivencia escolar		Categorización	
Categoría:	Dimensión:	Categoría Abiertas	Categorías Axial
RESPUESTA	COMENTARIOS		
Mi nombre es Marta Flórez soy la Representante de los Padres de Familia y hago parte del comité de convivencia escolar, estoy en este año.	No aclara bien cuál es su papel o rol dentro del comité de convivencia escolar. Solo se dedica hacer su presentación.	Falta de explicación del rol que desempeña dentro del comité de convivencia escolar	Representante padres de familia.
Pregunta 2. Cuáles son las dificultades más comunes que ha identificado al activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar ¿Cuál cree usted que ha sido la dificultad como más común?		Categorización	
Categoría: Dificultades al activar la ruta de atención.	Dimensión:	Categoría Abiertas	Categorías Axial
RESPUESTA	COMENTARIOS		
La convivencia siempre es un tema muy difícil de llevar en todos lados y más aquí que son unos niños que vienen de diferentes estratos socio-económicos diferentes y esto hace que haya variedades y dificulte la convivencia escolar y es un trabajo arduo de los docentes.	Considera que la convivencia escolar un es un tema difícil de tratar al interior de las institución educativa.	Ruta de atención integral para la Convivencia Escolar.	Estratos socioeconómicos. Dificultad de la convivencia escolar.
Pregunta 3. Exponga suscitantemente ¿Cómo fue la socialización que recibió de la normatividad vigente ley 1620 de 2013 y el decreto 1965 de 2013?		Categorización	

Categoría: socialización de la normatividad.	Dimensión:	Categoría Abiertas	Categorías Axial
RESPUESTA	COMENTARIOS		
Por el momento no tengo claro lo de las leyes y decretos no tengo entendido aun que es esas leyes.	Es importante que también a las personas que estén de paso dar les a comprender las normativas que los rigen y que están manejando.	Como socializó la normatividad.	Falta claridad. Desconocimiento de la ley.
Pregunta 4. señale el grado de responsabilidad que tiene el comité de convivencia escolar		Categorización	
Categoría: Grado de responsabilidad.	Dimensión:	Categoría Abiertas	Categorías Axial
RESPUESTA	COMENTARIOS		
Creo que tienen una responsabilidad muy alta, en este caso es el colegio el que maneja una gran cantidad de estudiantes y creo que estoy aquí para dar un grano de arena de mi parte a los que pertenecemos al comité.	Es respetable su forma como abarca y ve el comité	Cuál es el grado de responsabilidad.	Responsabilidad alta.
Pregunta 5. Cómo es el procedimiento sancionatorio ante una falta disciplinaria por parte de un estudiante		Categorización	
Categoría: Procedimiento sancionatorio	Dimensión:	Categoría Abiertas	Categorías Axial
RESPUESTA	COMENTARIOS		
Aún no he vivido esa experiencia dentro del comité, si he oído algunos casos y que han pasado con los estudiantes, pero no sé cómo es el procedimiento	Es aceptable su respuesta por lo que es una persona nueva en el comité.	Cuál es el grado de responsabilidad.	Experiencia. Comité. Estudiantes. Procedimiento.
Pregunta 6. Enuncie las técnicas que se adelantan al interior del comité de convivencia para mitigar situaciones que afectan la convivencia escolar		Categorización	
Categoría: Técnicas al	Dimensión:	Categoría	Categorías

interior del comité.		Abiertas	Axial
RESPUESTA	COMENTARIOS		
Pues no tengo claro la pregunta por eso no se cuales técnicas tengan internamente.	Hay que tratar de socializar con la representante de padres de familia.	Enunciado de técnicas para mitigar situaciones.	Técnicas-
Pregunta 7. Coméntenos cómo es la participación activa del comité de convivencia escolar, en la elaboración del Manual de Convivencia de la Institución Educativa		Categorización	
Categoría: Participación activa frente al comité.	Dimensión:	Categoría Abiertas	Categorías Axial
RESPUESTA	COMENTARIOS		
Tengo entendido que el manual es las normas que el colegio tiene con respecto al actuar y el hacer de los estudiantes.	Es respetable su punto de vista.	Como es la participación activa del comité.	Manual. Normas.
Pregunta 8. ¿Cada cuánto se reúne el comité de convivencia escolar para socializar los puntos de la guía número 49 del Ministerio de Educación y cuál es su participación?		Categorización	
Categoría: Reunión del comité.	Dimensión:	Categoría Abiertas	Categorías Axial
RESPUESTA	COMENTARIOS		
No tengo conocimiento cuando se reúnen para la socialización de la guía	Señala desconocimiento ante las reuniones del comité para la respectiva socialización.	Cada cuando se reúnen el comité.	Falta de conocimiento.
Pregunta 9. ¿Qué opina usted del acompañamiento y seguimiento por parte de la Secretaría de Educación Municipal y Departamental?		Categorización	

Categoría: Acompañamiento y seguimiento.	Dimensión:	Categoría Abiertas	Categorías Axial
RESPUESTA	COMENTARIOS		
Aun no tengo el honor de conocer los pero creo que así debe de ser, que la secretaria de educación está pendiente del colegio.	Es respetable su respuesta.	Opinión sobre el acompañamiento.	Secretaria. Educación. Colegio.

4. Análisis de la información

4.1. Resultados

4.1.1. Exigencias legales que se hacen a las Instituciones Educativas en materia de Convivencia Escolar.

En los últimos años se han visibilizado casos en que las Instituciones Educativas del país, a través de sus profesores y cuerpos directivos, han realizado acciones discriminatorias contra sus estudiantes a causa de su orientación sexual o identidad de género. Muchas de estas conductas han sido legitimadas en sus manuales de convivencia, los cuales, a pesar de la existencia de una Constitución Política que reconoce la igualdad para todos y todas, siguen reproduciendo normas de conducta donde se castiga la diversidad; por otro lado, también se encuentra que las instituciones, más allá inclusive de sus manuales y el ordenamiento jurídico, reproducen prejuicios y la discriminación, poniendo en riesgo el ejercicio de los derechos de sus estudiantes.

Estas situaciones en Colombia se pusieron en mayor evidencia después de los hechos ocurridos en 2015, cuando Sergio Urrego Reyes, un joven gay que estudiaba en un colegio en Bogotá, se quitó la vida luego de padecer y hostigamiento que realizaron miembros del cuerpo directivo de la institución educativa donde estudiaba, quienes lo acusaron de acoso sexual y de cometer una falta al Manual de Convivencia del colegio – se prohibía la homosexualidad – por el hecho de haberse dado un beso con un compañero, con quien sostenía una relación afectiva. Con su muerte, personas LGBTI y organizaciones defensoras de derechos humanos iniciaron una batalla jurídica y social para acabar la discriminación de los niños, niñas y adolescentes con orientación sexual e identidad de género diversa en las instituciones educativas.

Lo anterior conllevó a la Corte Constitucional de Colombia a crear mediante la sentencia T-478 de 2015 el reconocimiento de los derechos sexuales y humanos, obligando a las Instituciones Educativas a reformar los manuales de convivencia escolar, por lo que ordenó al Ministerio de Educación Nacional que en un plazo no mayor a un año realizara una revisión extensiva de dichos manuales, con el fin de verificar y realizar las acciones pertinentes para que estén en concordancia con la Constitución Política y los principios de Colombia como un Estado democrático, participativo y pluralista, fundado en el respeto de la dignidad humana (Art. 1), la igualdad y prohibición de la discriminación (Art. 13).

Es así, como en materia de convivencia escolar las Instituciones Educativas debieron orientarse por el manual de convivencia como parte del Proyecto Institucional, según lo dispuesto en la (Ley No. 115, 1994) en sus artículos 73 y 87, consagra los derechos y deberes, aspectos disciplinarios, evaluación del comportamiento y rendimiento académico, estímulos y correctivos para cada uno de los estamentos de la Comunidad Educativa de la Institución.

Más que formar hombres y mujeres que trasmitan y repitan conocimiento, el país requiere de la formación integral de personas que amen la democracia, que defiendan la paz, por lo tanto, la educación colombiana en todos sus niveles deberá favorecer entonces, por la formación de esa calidad de ser humano.

De igual forma el manual de Convivencia se fundamenta en la Sentencia T- 478 de 2015 mediante la cual la Corte Constitucional ampara el derecho al libre desarrollo de la identidad sexual de los jóvenes adolescentes. En este mismo orden de ideas el Instituto Técnico Patios Centro Dos, Los Patios implementó el manual acorde con la Constitución política de 1991 la cual consagra las prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.

Lo anterior teniendo como referente que, la convivencia escolar da cuenta de la forma en que los miembros de una comunidad se relacionan entre sí. Esta forma en que las personas establecen sus vínculos es una experiencia de aprendizaje, puesto que a través de

ella se modelan y aprenden los modos de convivir que la escuela/liceo favorece. Desde este punto de vista, la convivencia escolar es una dimensión esencial de la calidad de la educación. Pero la convivencia, al ser una experiencia de aprendizaje, requiere de encuadres que regulen y orienten las maneras de comportarse de la comunidad educativa. Éstas se traducen en el Reglamento de Convivencia de cada establecimiento, cuya finalidad es favorecer formas respetuosas de convivir entre personas con distintas maneras de ser y de pensar.

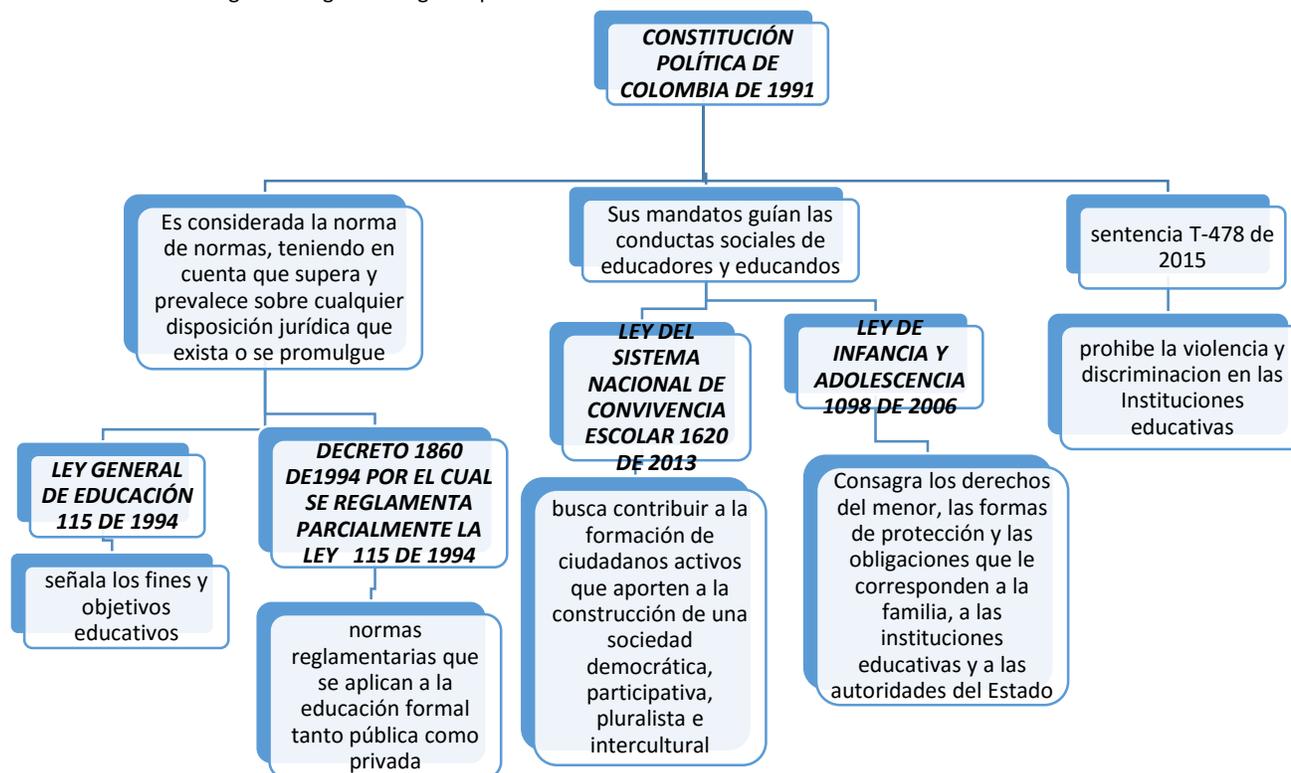
Ahora bien, la convivencia tiene que ser intencionada para modelar los aprendizajes que a la sociedad le interesan. Ello se ve reflejado en las orientaciones que las políticas educacionales, y en particular las de convivencia, favorecen. Estas políticas van cambiando de acuerdo con que en distintos momentos la sociedad le va exigiendo a la escuela que haga en esta materia. Antiguamente los reglamentos de convivencia se llamaban reglamentos de disciplina.

De acuerdo a lo manifestado anteriormente la comunidad educativa: discentes, padres de familia, docentes, directivos, administrativos y demás empleados, deben adoptar el Manual de Convivencia, (2016) para la sana Convivencia Escolar, como herramienta pedagógica, el cual guía el proceso formativo dentro de la institución, teniendo como referencia las normas legales contenidas en la Convención Internacional sobre los Derechos de los Niños, la Constitución Política de Colombia, (1991); (Ley No. 1098, 2006); (Ley No. 1994); los decretos reglamentarios de la misma ley. (Decreto No. 1860, 1994); (Decreto No. 1108, 1994); (Decreto No. 1423, 1993); (Ley No. 1098, 2006); (Ley No. 1620, 2013) esta última crea el Sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar) y normatividad reglamentaria, así como en otras disposiciones que regulan el comportamiento de sus integrantes y en la filosofía del Instituto Técnico Patios Centro Dos, Los Patios expresada en su visión, misión, Proyecto Educativo Institucional, objetivos y principios.

Dicho manual en las Instituciones Educativas, sirve como garantía para tener una sana convivencia basada en los derechos y los deberes que asumirán cada una de las personas que conforman la comunidad educativa, para que se convierta en un verdadero pacto que propenda por una coexistencia no sólo pacífica, sino creativa, más humana y formativa, guiados siempre bajo principios ético y morales.

Dentro de las exigencias legales del Manual de Convivencia se encuentra el decreto que reglamenta la convivencia escolar, dentro de los cuales se encuentran los derechos sexuales y reproductivos, de igual forma se encuentran de los objetivos de la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos sexuales, reproductivos de prevención, mitigación de la prevención y mitigación del acoso escolar o Bullying. Desde esta perspectiva los manuales de convivencia deben implementarse en las instituciones educativas con el fin de fortalecer la educación, desarrollo de identidad y convivencia escolar. Para ello, dentro de las exigencias legales se busca crear mecanismos de prevención, protección, atención temprana y denuncia de las conductas que atentan contra la convivencia escolar.

Figura 1 Exigencias legales que se hacen a las Instituciones Educativas en materia de Convivencia Escolar



Fuente: Autores con consulta realizada a las leyes y decreto mencionado.

La normatividad citada a lo largo de este escrito, permite observar la forma en que se plantea desde lo legal los aspectos importantes con el sistema educativo colombiano. Es de resaltar dentro de la normatividad legal la (Ley No. 1620, 2013) donde se señala la obligación, para toda institución educativa (pública o privada) de contar con un comité de convivencia escolar conformado por: el señor rector, el personero estudiantil, el representante de padres de familia, el docente orientador, el coordinador cuando exista el cargo y el presidente del Consejo de estudiantes y un docente que lidere los procesos o estrategias de convivencia escolar. De acuerdo a lo propuesto en las normas legales señaladas en la figura 1 el Comité de Convivencia Escolar dentro de las Instituciones Educativas, tiene como función identificar, analizar y resolver los diferentes conflictos que se presentan en la institución educativa. De igual forma, deben liberar acciones que fomenten la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, promover la vinculación de la sesión educativa estrategias programas y actividades de construcción de ciudadanía activa la ruta de atención integral para la Convivencia Escolar. Dentro de estos aspectos deben manejar la ruta de atención integral para la convivencia escolar de los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar.

Se puede decir, que desde los preceptos constitucionales y legales, que en todos los casos en que se ve afectada la convivencia escolar, los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes en las instituciones educativas, estas deben buscar la forma de dinamizar y promover su aplicación, para lo cual deben tener en cuenta la Guía 49¹ direccionada y señalada por el Ministerio de Educación Nacional como una herramienta pedagógica importante para los establecimientos educativos y en general para apoyar el proceso de mejoramiento de la convivencia escolar. En la mencionada guía estudiantes, familias, docentes y directivos encontrarán ideas, recomendaciones y ejemplos que pueden servir de inspiración para convertir la escuela en el hogar que sueñan. Así mismo por medio de la guía se marca la ruta para aplicar los procesos que propendan a

¹ Para esta serie de guías pedagógicas se utilizarán las palabras escuela y establecimiento educativo (EE) para referirse a institución educativa (IE), *centro* educativo o colegio de naturaleza privada u oficial. Lo anterior de la mano con lo planteado en la normativa nacional y con el ánimo de entender la escuela como lo plantea Paulo Freire en su poema.... (Guía 49, 20113 pág. 9) Ministerio de Educación Nacional.

generar convivencia escolar. Primero mediante la creación del Comité de Convivencia Escolar; segundo lectura del contexto de actualizaciones del manual de convivencia; tercero implementación de estrategias de acuerdo al tipo de situación presentada se deben tomar medidas de promoción, prevención, atención y seguimiento. Todo esto teniendo en cuenta que la familia es el principal responsable de la formación de los hijos. Es decir, se plantean pautas que indican la forma en que los niños aprenden a relacionarse, convivir sanamente, teniendo en cuenta que la escuela le corresponde complementar sus valores sociales a partir de la enseñanza práctica y promoción de actividades que promuevan el ejercicio de la sana convivencia a través de diferentes estrategias.

Es decir que gran parte de las exigencias legales que se hacen a las Instituciones Educativas en materia de Convivencia Escolar se imparten desde la guía 49 adicionada a la (Ley No. 1620, 2013), donde se plantea para todas las Instituciones Educativas y Establecimientos Educativos que el acoso escolar es un asunto que se debe atender con prontitud, observándose las señales de alerta que indican cuando los estudiantes están siendo acosados por sus compañeros. La ley de Convivencia Escolar plantea formas de prevenir que esto suceda, promoviendo escuelas en paz y democrática. Es decir que, de acuerdo a la precitada norma legal, considera que existen caminos que llevan a mejorar la convivencia y ser persona socialmente integral , construyendo una mejor sociedad. Para poder alcanzar todo esto, las instituciones educativas junto con sus directivos deben tener en cuenta los objetivos del Manual de Convivencia:

- Facilitar a los órganos del gobierno escolar instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la mitigación de la violencia y la mejora de la convivencia en la institución.

- Fomentar en la institución, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas. Destacando el respeto a la diversidad y el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.

- Prevenir, detectar, y desarrollar un seguimiento de los conflictos y la violencia escolar en el instituto, para el análisis y resolución pacífica de los mismos.
- Fomentar la implicación de las familias con actividades conducentes a apoyar este aprendizaje en los hogares. Buscando el desarrollo integral del estudiante y de la sociedad sobre la base del respeto a la vida y los derechos humanos.
- Fomentar en los estudiantes un sentido de pertenencia por el Instituto en la búsqueda del cuidado y la conservación de los bienes materiales de la institución.
- Seguir la ruta y protocolo de aplicación del Manual de Convivencia por parte de la comunidad educativa.

Es decir que toda institución educativa o establecimiento educativo debe establecer equipo y medidas disciplinarias o consecuencias que conlleva cada falta, así como tratamiento pedagógico adecuado que deberá seguirse para cada situación a fin de que se diseñen estrategias que apoyen la modificación de la conducta y el aprendizaje de todos los miembros que conforman la comunidad educativa.

4.1.2. Identificar las actuaciones de la I.E. Instituto Técnico Patios Centro Dos, Los Patios- Departamento Norte de Santander, frente a la Convivencia Escolar conforme a lo establecido en los procedimientos regulados por la Ley y su Decretos reglamentarios.

Figura 2 Protocolos para las situaciones I, II y III



Fuente: Autores con información tomada del Manual de Convivencia de la Institución Educativa Patios Centro Dos.

La figura 1, permite observar la forma en que se plantean las actuaciones de la I.E. Instituto Técnico Patios Centro Dos, Los Patios- Departamento Norte de Santander, frente a la Convivencia Escolar conforme a lo establecido en los procedimientos regulados por la Ley y su Decreto reglamentario, de acuerdo a las consultas realizadas en la Institución Educativa mediante el Manual de Convivencia, dicho procedimiento se da a través de protocolos de atención. Mediante estos protocolos se busca no vulnerar el debido proceso al momento de sancionar a un estudiante por determinada falta cometida contra la convivencia pacífica dentro y fuera de la Institución Educativa.

Pese a existir un protocolo establecido en el Manual de Convivencia de la Institución mediante el cual se estipula el procedimiento sancionatorio ante determinadas faltas cometidas por los estudiantes, las entrevistas realizadas dejan entrever que existe un leve desconocimiento de los lineamientos técnicos de la Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario por parte de los actores institucionales involucrados en la implementación y ejecución de acciones inherentes a la misma; agregado a aspectos como la baja demanda de docentes que puedan liderar acciones orientadas a promover la convivencia escolar al interior de las Instituciones Educativas; las dificultades del trabajo intersectorial donde se articulen y dirección en estas acciones a nivel municipal y el bajo acompañamiento institucional, el cual opere a través de la implementación de mecanismos de control que garanticen la incorporación y puesta en marcha de la Ley; entre otros aspectos; pueden constituirse como factores que amenazan el impacto esperado a través de la implementación de esta legislación en la comunidad educativa, en particular en el Instituto Educativo Patio Centro Dos.

Lo anterior, puede verse reflejado en las cotidianas situaciones asociadas a la presencia de cualquier manifestación de violencia al interior de las Instituciones Educativas; donde muchas veces, aún se encuentran dificultades en el conocimiento de términos referentes a

la Ley, en el abordaje integral del caso de acuerdo con un protocolo de atención, iniciando por la tipificación del caso (bullying, ciberbullying, dificultades disciplinarias, etc.), siguiendo por la atención médica o psicológica según se requiera y el seguimiento socio legal correspondiente.

Sin embargo, pese a lo anteriormente descrito, lo que sí tienen bien claro los entrevistados es que desde el Comités de Convivencia Escolar en la Institución Educativa Patio Centro Dos, se encarga del diseño y ejecución de acciones orientadas a la promoción de la sana convivencia y asignando un lugar preponderante a los proyectos pedagógicos transversales que forman parte de la presente Ley, como el Proyecto de Educación para la Sexualidad y la Construcción de Ciudadanía PESCC; en esa medida puede prevenirse la ocurrencia de eventos relacionados con el embarazo no deseado en adolescentes, el bullying, el ciberbullying y cualquier otra circunstancia que atente contra la sana convivencia y que impacte en forma determinante a los actores del sistema educativo y sus núcleos familiares. Sólo a través de un trabajo decidido a nivel institucional e intersectorial, puede mitigarse en gran medida esta realidad que cada vez aqueja la población escolar.

Los pasos del protocolo observados son:

Etapa de promoción para fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar, con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio efectivo y real de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Etapa de prevención para intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.

Etapa de atención y seguimiento para asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa, frente a situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

La clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar es: Conflictos tipo I. Son los conflictos manejados inadecuadamente y situaciones negativas que afectan la convivencia escolar, no se causan daños físicos o psicológicos a las personas.

Conflictos tipo II. Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que se presenten de manera repetida o sistemática, causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Conflictos tipo III. Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

Así mismo, el protocolo permite plantear todo lo pertinente al debido proceso de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1620 de 2013, brinda a las IE herramientas que le permiten a los directivos y docentes el manejo de los conflictos, de manera tal que se apoyen de las entidades y organizaciones designadas por la ley, generando sinergia en la prevención y tratamiento y seguimiento de los casos de violencia escolar; en este orden de ideas, podemos mencionar las siguientes estrategias:

En la ocurrencia de casos tipo I, se recomienda la mediación pedagógica con los actores involucrados, la fijación de acciones de reparación de daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación de las partes.

En la ocurrencia de casos tipo II, se recomienda la atención inmediata a la persona afectada; remitir el caso a las autoridades administrativas; adoptar las medidas de protección a los involucrados; informar a los acudientes de las partes involucradas; generar espacios para la investigación y esclarecimiento de los hechos ocurridos; determinar acciones reparativas, de restablecimiento de derechos y reconciliación de las partes; además, el comité de convivencia se encargará de hacer el respectivo seguimiento a los casos y su reincidencia.

En la ocurrencia de casos tipo III, se recomienda además de lo enunciado en el punto anterior, informar a las autoridades de policía sobre los hechos ocurridos; adoptar medidas para la protección de las víctimas y los victimarios; reportar el caso en el sistema de información unificado de convivencia escolar; y hacer el seguimiento de los casos por parte del comité de convivencia escolar, municipal y departamental.

Conforme se ha registrado en los documentos institucionales que dan cuenta del comportamiento de los alumnos, como el “Observador del Alumno” y las Actas del “Comité de Convivencia y Conciliación”, se logró observar que es creciente el fenómeno del matoneo escolar o bullying, especialmente entre los alumnos de grados altos hacia grados pequeños (alumnos de secundaria de noveno y décimo hacia alumnos de grados menores como 6º, 7º y 8º así como las mutuas agresiones entre compañeros de aula, las actitudes de menosprecio, xenofóbicas y/o de exclusión, la pérdida de elementos de trabajo y/o de dinero de profesores y compañeros.

Específicamente para el presente trabajo se diseñaron y aplicaron las entrevistas con el fin de identificar las actuaciones por parte del Comité de Convivencia ante manifestaciones de indisciplina por parte de los estudiantes, de igual forma se consultó el observador del alumno, Manual de Convivencia, entre otros, las cuales dan cuenta del estado de las relaciones personales y familiares de los alumnos. Del trabajo de campo se extrajo lo siguiente:

De las entrevistas aplicadas se pudo detectar que existe poco conocimiento por parte de los entrevistados en cuanto al actuar por parte del Comité de Convivencia ante eventos o hechos que así lo requieren cuando se observa un acto de indisciplina por parte de un estudiante o cualquier tipo de agresión.

En charlas con el coordinador académico y el sicorietador, expresaban que en la actualidad la Institución Educativa se ve afectada por una problemática social como lo puede ser el acoso escolar y el ciber acoso, con los correspondientes efectos que puede

repercutir en aspectos importantes del funcionamiento de las víctimas como su rendimiento académico y la conducta social al interior de la Institución; sin mencionar las repercusiones psicológicas y emocionales del afectado que se pueden reflejar en las diferentes áreas de funcionamiento.

Concuerdan tanto el coordinador como el sicorietador al considerar que no sólo las Instituciones Educativas tienen la responsabilidad de contribuir con la formación de ciudadanos dentro de parámetros de una convivencia pacífica a través de la puesta en marcha de proyectos pedagógicos transversales, paralelo a su calendario académico; sino también es una responsabilidad compartida, donde deben confluir acciones orientadas hacia un mismo fin, por parte de los actores intersectoriales involucrados en este proceso, entre ellos, el ICBF, la Policía de Infancia y Adolescencia, el Sector Salud, el sector Justicia, el más importante la familia como base fundamental de la sociedad, entre otros.

En ese orden de ideas, se parte de lo previsto en el artículo 14 de la (Ley No. 115, 1994) Ley General de Educación en Colombia-, que establece los proyectos transversales educativos obligatorios para las instituciones educativas en cada uno de sus niveles, los cuales a su vez, deben estar articulados con el Proyecto Educativo Institucional- PEI de la IE Instituto Técnico Patios Centro Dos y particularmente, con el Proyecto de Democracia que se ha venido implementando al interior de la institución educativa, pero que hasta la fecha se ha limitado únicamente a la elección del gobierno escolar en el primer periodo académico de cada año lectivo; sin embargo por parte de los entrevistados se logra apreciar que no hay claridad suficiente sobre los pasos adecuados a seguir para solucionar problemáticas convivencia les; así como se pudo determinar la no existencia de un empoderamiento por parte de padres y estudiantes de lo establecido en la normatividad concerniente a la convivencia escolar; sumado al hecho que no son claras las estrategias que establece el Comité de Convivencia para solucionar los conflictos que surgen al interior de la Institución Educativa aquí estudiada, siendo mínima la participación de los estamentos requeridos para su funcionamiento.

Por lo anteriormente descrito, dentro de las instituciones educativas se deben plantear a través del manual de convivencia las sanciones que se han de dar o la forma de proceder de

la Institución a través del Manual de Convivencia, en este sentido y de acuerdo a lo consultado en el Manual de Convivencia Escolar se encontró que existen tres modalidades de clasificación de las situaciones que afectan la convivencia: Situaciones Tipo I, Situaciones Tipo II y Situaciones Tipo III, las cuales se encuentran estipuladas en el Título IV Capítulo I artículo 26 del Manual de Convivencia Escolar. Se logra apreciar que esto no es sabido por toda la comunidad educativa que conforma la Institución como tal. En cuadro 5 se pueden observar las primeras 20 faltas estipuladas en el manual.

Cuadro 5 Clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar según el decreto 1965 de 2013

SITUACIONES TIPO I	SITUACIONES TIPO II	SITUACIONES TIPO III
<ol style="list-style-type: none"> 1. Impuntualidad 2. Uso de apodos, vocabulario soez u ofensivo. 3. Presentarse a la Institución portando incorrectamente el uniforme 4. Usar todo tipo de aparatos tecnológicos durante las actividades académicas 5. Permanecer en el plantel en horarios diferentes a la jornada escolar 6. Perturbar el normal desarrollo de clases o actividades académicas 7. Permanecer fuera del aula en horas de clase. 8. Ingresar y permanecer en el aula de clase en momentos de los descansos 9. Comer y/o beber alimentos y golosinas en clase. 10. Ingresar sin autorización a las áreas o zonas de tránsito restringido 11. Participar en juegos de azar o deportivos en los que se apueste dinero. 12. Realizar, participar o 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Daño intencional o destrucción de muebles 2. Bullying o matoneo escolar 3. Los modales incorrectos tales como vocabulario soez, maltrato a los compañeros 4. Estallar detonantes, petardos, papeletas, fósforos u otros artefactos 5. Azuzar o inducir a una persona a enfrentamientos y peleas dentro o fuera de la institución o a cometer faltas. 6. Arrojar sustancias olorosas o extravagantes a personas o dependencias de la institución 7. Mala utilización del servicio Internet en el caso de visitar páginas Web que vayan contra la moral 8. Agredir de hecho o de 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Agredir físicamente, a cualquier miembro de la comunidad educativa 2. Portar, exhibir o guardar armas o explosivos. 4. Planear, liderar, estimular, apoyar o participar en actos de vandalismo 5. Hurto simple o agravado de dinero, artículos u objetos a cualquier miembro de la comunidad educativa. 6. Retener y/o secuestrar a algún miembro de la comunidad educativa. 7. Extorsionar a cualquier miembro de la comunidad educativa. 8. Conformar o hacer parte de pandillas o bandas en la institución o en la comunidad 9. Agredir sexualmente (acosar, provocar, abusar o violar), a cualquier miembro de la comunidad educativa. 10. Fomentar actividades de rebelión o incitación a la comunidad estudiantil a causar daño

<p>propiciar desórdenes en clase o actos comunitarios.</p> <p>13. Irrespetar la individualidad de miembros de la comunidad educativa</p> <p>14. Dar mal uso a los elementos facilitados por la Institución Educativa.</p> <p>15. Promover o fomentar el desorden</p> <p>16. Celebrar inadecuadamente cualquier evento</p> <p>17. Esconder, arrojar o dañar las maletas, morrales, objetos personales</p> <p>18. Dejar desaseado y en desorden el aula de clase</p> <p>19. Desacatar las instrucciones y órdenes impartidas por los docentes</p> <p>20. Rayar y/o dañar paredes, carteleras, baños, sillas.</p>	<p>palabra a un miembro de la comunidad educativa o cualquier persona</p> <p>9. Traer, distribuir o divulgar en la Institución cualquier tipo de material pornográfico, violento, satánico, etc.</p> <p>10. Crear o transcribir expresiones o dibujos vulgares y soeces en baños, paredes, sillas</p> <p>11. Encubrir o ser cómplice de compañeros o compañeras en faltas contra la moral</p> <p>12. Actuar dentro y fuera de la Institución en tal forma que sus acciones perjudiquen gravemente la buena imagen de la Institución</p> <p>13. Incitar al desorden y vandalismo</p> <p>14. Indisponer a cualquier miembro de la comunidad educativa y otros, distorsionando la información y/o emitiendo juicios falsos.</p> <p>15. Ausentarse de la institución sin previa autorización escrita de los docentes</p> <p>16. Portar aerosoles, paralizantes o cualquier otro elemento que lesione la integridad física.</p> <p>17. Agresión física a cualquier miembro de la comunidad educativa</p> <p>18. Agresión verbal a cualquier miembro de la comunidad educativa</p> <p>19. Agresión gestual a</p>	<p>11. Tener relaciones sexuales al interior de la institución</p> <p>12. Fomentar y/o participar de cualquier actividad que afecte la integridad física y/o psicológica</p> <p>13. Cualquier acto que de una u otra forma atenten contra el derecho fundamental a la vida, o a su integridad (según lo establece la Constitución, la Ley y los tratados internacionales).</p> <p>14. Falsificar firmas alterar libros registros de calificaciones y documentos de cualquier tipo.</p> <p>15. Presentar un comportamiento inadecuado durante las salidas pedagógicas</p> <p>16. Portar, distribuir y/o fumar cigarrillos, tabaco, pipas, y consumir sustancias psicoactivas o similares dentro de la institución.</p> <p>17. Hacerse suplantar o suplantar a un compañero (a), o acudiente para evadir responsabilidades disciplinarias o con el objeto de presentar evaluaciones de carácter académico.</p> <p>18. Cometer fraude en documentos públicos o privados.</p> <p>19. Realizar comportamientos de exhibicionismo obsceno, o cualquier otro tipo de aberraciones dentro y fuera de la institución.</p> <p>20. Propiciar escándalos públicos dentro y fuera de la institución, que afecten la</p>
--	--	--

	cualquier miembro de la comunidad educativa. 20. Agresión relacional o social a cualquier miembro de la comunidad educativa.	moral y el buen nombre de la misma.
--	---	-------------------------------------

Fuente: Autores con información extraída del Manual de Convivencia del Instituto Patio Centro Dos.

El cuadro 5 permite observar las faltas de acuerdo a su clasificación. Dicha clasificación es importante al momento de proceder el comité de convivencia ante un eventual hecho donde un estudiante haya faltado a algunas de ellas, puesto que no todas son sancionadas de la misma forma. En este aspecto y de acuerdo a lo observado en el Manual de Convivencia se encontró el Capítulo IV donde se estipula lo relacionado con el tratamiento y rutas para la resolución de situaciones tipo I, II Y III. Dichas sanciones se encuentran estipuladas a través de protocolos de tratamiento ante el proceso que se ha de llevar para imponer las mismas ante las respectivas faltas.

En cuanto al debido proceso que se lleva a cabo por parte de la Institución Educativa Patio Centro Dos, se lleva a cabo de la siguiente forma:

Formato de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la (Ley No. 1098, 2006); la (Ley No. 1581, 2012); (Decreto No. 1377, 2013) y demás normas aplicables a la materia.

De igual forma la Institución Educativa plantea dispositivos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y de posibles acciones en su contra.

Siguiendo este orden de ideas, la Institución Educativa Patio Centro Dos ha diseñado estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas: mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia.

Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.

Para el debido proceso conforme a lo establecido dentro del Manual de Convivencia Escolar, se tienen en cuenta lo que se pueden considerar faltas, entendiéndose como todas aquellas acciones que atenten contra los principios de convivencia social de la comunidad educativa e incumplan los deberes y abusen de los derechos previstos en el presente manual de convivencia; también cualquier violación a las leyes y disposiciones que regulen conducta y el comportamiento humano, así como las normas penales y reglamento interno.

El debido proceso, ante las faltas que puedan darse por parte de los estudiantes dentro o fuera de la Institución, se maneja bajo el correctivo de las mismas, siendo visto este como una medida estratégica utilizada con el fin de orientar comportamientos encaminados a generar actitudes y hábitos de responsabilidad, respeto y tolerancia al interior de la comunidad educativa. De acuerdo con las circunstancias particulares del hecho se aplica el correctivo correspondiente, según evaluación y determinación de cada una de las instancias. Para ello se tienen en cuenta los debidos procedimientos, siendo estos una serie de pasos definidos y establecidos, que permiten la toma de decisiones de forma correcta.

Dentro del debido proceso por parte de la Institución Educativa Patio Centro Dos se tienen las siguientes circunstancias: atenuantes y agravantes.

Se consideran circunstancias atenuantes a tener en cuenta por una sola vez la siguiente:

1. Antecedentes de comportamientos.
2. La confección voluntaria y el deseo real de superarse.
3. Haber sido inducido a cometer las faltas por parte de un tercero
4. Haber facilitado la investigación en las diferentes etapas del proceso correctivo.

En cuanto a las agravantes son sustentaciones dadas al suceso que contribuyen a aumentar la responsabilidad del estudiante frente a la acción. Estas pueden ser:

1. La mentira
2. Haber cometido la falta a un siendo advertido por cualquier miembro de la comunidad educativa
3. Haber planeado la falta.
4. Haber cometido la falta para omitir otras faltas.
5. La complicidad en cualquiera de sus modalidades.
6. El efecto perturbador que su comportamiento produzca en la comunidad educativa.
7. Haber cometido falta por abuso de confianza.
8. Aprovecharse de la condición de indefensión del menor.
9. La actitud de rebeldía y altanería durante el proceso.
10. Afectar los valores y principios de la institución.
11. El grave daño social que cause la conducta.
12. Obstaculizar el proceso de investigación.
13. Haber sido corregido con anterioridad por incumplimiento de las normas establecidas en el reglamento o manual de convivencia.
14. El desconocimiento e incumplimiento de los compromisos adquiridos y firmados con la institución por parte del estudiante, de su padre de familia y/o acudiente.

Las conductas que violen al ordenamiento jurídico penal vigente, serán puestas en conocimiento de la autoridad competente.

Acciones correctivas y conciliaciones frecuentes a las faltas y situaciones institucionales:

Asignación de trabajo formativo: Es una estrategia dirigida por un equipo de coordinación de convivencia social para promover la toma de conciencia frente a la falta cometida. El trabajo asignado puede ser de orden social, ciudadano o axiológico. Las actividades asignadas comprenden: culturas, trabajos escritos, exposiciones, carteleras, campañas, entre otros.

Acta de mediación de conflictos: Es un procedimiento que se efectúa para conciliar y mediar ante un conflicto escolar entre estudiantes. La mediación es un mecanismo de solución de conflictos por medio del cual el colegio debe asesorar y gestionar el dialogo y la negociación entre los estudiantes presuntamente implicados, con la finalidad de favorecer el restablecimiento de sus relaciones interpersonales. Este procedimiento se comunica a los respectivos padres de familia o acudientes.

Acompañamiento de orientación escolar: Es la vinculación del apoyo psicológico al caso del estudiante, quien es remitido y valorado según sea su situación, por el equipo de desarrollo humano.

Pago de indemnizaciones: El estudiante deberá hacer la reparación y/o pagar de inmediato, el daño realizado, bien sea a la institución o a otros estudiantes.

Tratamientos especiales: Si la falta se cometió por causa de problemas psicosociales, y el equipo de desarrollo humano remite el caso a un proceso especial externo, el acudiente deberá presentar constancia de la asistencia a tratamiento psicológico, psiquiátrico o terapéutico, según lo amerite. La familia se comprometerá directamente con ello y asumirá todos los costos que genere el tratamiento.

Restablecimiento de los derechos: Conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como persona. Se acude a este cuando se han vulnerado los derechos de un estudiante o miembro de la comunidad educativa.

Conciliación: La conciliación es un procedimiento con una serie de etapas a través de las cuales las personas que se encuentren involucradas en un conflicto desistible, transigible o determinado como conciliable por la Ley; encuentran la manera de resolverlo por medio de un acuerdo satisfactorio para las partes, facilitando el diálogo entre las mismas.

De lo consultado en el Manual de Convivencia de la Institución Educativa y las entrevistas aplicadas, se puede decir que las situaciones consideradas tipo 1 la Institución Educativa Patio Centro Dos se llevan mediante medidas disciplinarias que se establecen para este nivel, tal como lo son exhorto verbal por parte del docente, diálogo entre alumno y docente o director, compromiso por escrito del alumno a los padres de familia o tutor, trabajo académico especial, suspensión temporal de actividades extracurriculares. Así mismo el Comité de Convivencia Escolar planea reunión entre los padres o tutor y el personal educativo, reunión entre los padres o tutor alumno, servicio social o comunitario con anuencia del Padre de familia o tutor con actividades autorizadas por el consejo.

En cuanto a las medidas o procedimientos disciplinarios para las situaciones tipo II son exhorto verbal por parte del docente diálogo entre alumno y docente o director, compromiso por escrito del alumno a los padres de familia o tutor trabajo académico especial, suspensión temporal de actividades extracurriculares. Reunión entre los padres o tutor y el personal educativo, reunión entre los padres o tutores alumnos y el personal de servicio social o comunitario, actividades autorizadas por el consejo técnico, decomiso del objeto causante del disturbio, reposición del daño. En caso que aplique implementación por parte del docente titular y bajo responsabilidad del director la asignación de tareas académicas que promuevan el desarrollo de competencias psicosociales y podrían ser de

uno o varios días dentro de la Institución Educativa, bajo la supervisión del Comité de Convivencia.

Por otro lado, se tienen las medidas disciplinarias especiales para las situaciones tipo III, como lo son exhorto verbal por parte del docente, diálogo entre alumno y docente o director, compromiso por escrito del alumno informando a los padres de familia o tutor, trabajo académico especial, suspensión temporal de actividades extracurriculares reunión entre los padres o tutor y el personal educativo, reunión entre los padres o tutores alumno, servicio social o comunitario con anuencia del Padre de familia o tutor con actividades autorizadas por el Comité de Convivencia, decomiso del objeto causante del disturbio y reposición del año. En caso que aplique implementación por parte del docente titular y bajo responsabilidad del director la asignación de tareas académicas que promuevan el desarrollo de competencias psicosociales y podrán ser de uno o varios días dentro de la escuela bajo la supervisión del Comité de Convivencia. De igual forma se establecen seguimiento periódica con los padres de familia o tutor bajo la orientación y la intervención a las autoridades correspondientes con los padres de familia, donde se inculque en el estudiante el marco para la convivencia escolar, siendo este referente común que permitirá a la Institución Educativa construir espacios de convivencia y aprendizaje armónico democráticos incluyentes y seguros donde cada miembro de la comunidad educativa es capaz de resolver los conflictos de forma pacífica a través del diálogo y de la comunicación asertiva.

Se observa que las actuaciones de la I.E. Instituto Técnico Patios Centro Dos, frente a la Convivencia Escolar, esta procede conforme a lo establecido en los procedimientos regulados por la (Ley No. 1620, 2013) y sus decretos reglamentarios, mediante dichas actuaciones la Institución busca promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar su actividad y bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia de los miembros de la comunidad educativa.

La Institución Educativa Patio Centro Dos, desde el Comité de Convivencia Escolar y el Manual de Convivencia, les brinda a sus estudiantes el derecho a desarrollarse en un

ambiente sano y a recibir la información integral necesaria para construir la sana convivencia. Siendo generadora de aprendizajes para la comunidad, aplicando el debido proceso mediante sanciones o procedimientos que buscan corregir conductas reparar o reconstruir relaciones o acciones de responsabilidad individual que quebranten normativas del establecimiento. Para ello tiene bien claro lo que se puede considerar situaciones tipo I, II y III, teniendo en cuenta que estas últimas se pueden denominar faltas graves a las cuales se les da un tratamiento especial en relación a las situaciones tipo I y II, relacionándose estas frente aquellas acciones individuales o colectivas que quebrante normativas internas del establecimiento que afecten a un miembro de la Institución. Por ello frente a la ocurrencia alguna falta dentro o fuera de la sala de clase, la Institución dentro del debido proceso plantea medidas correctivas que tienen por objetivo propiciar una reflexión crítica de la conducta realizada, esto con el propósito de que los estudiantes, especialmente infractores, reconozca la falta y se incentive el desarrollo de una actitud positiva para llegar así a establecer un compromiso de convivencia escolar.

Se observa de igual forma, que la Institución Educativa cuenta con el sicorientador como apoyo ante las situaciones en que el estudiante amerite de ayuda psicológica para realizar intervenciones individuales o grupales que permitan generar un pensamiento crítico reflexivo ante las conductas y sus consecuencias, posibilitando de esta forma un aprendizaje respecto de una sana convivencia y resolución pacífica de conflictos. Todo esto bajo una sana expresión de emociones derivación psicosocial interna externa y la medida que estudiante y su familia requieren apoyo.

4.1.3. Posibilidades de mejora del sistema de atención de CE en la IE para dar cumplimiento a las exigencias de la ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 de 2013.

Existen posibilidades de mejorar el sistema de Atención de Connivencia Escolar en la Institución Educativa Patio Centro Dos, esta mejora se puede plantear de lo que se podría denominar “un pacto de convivencia”, el cual permitirá garantizar la formación integral de los estudiantes, sin importar su edad, en el respeto a los valores fundamentales de la dignidad humana, los derechos humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferentes

personas. Para ello, es necesario que se inculque un trato respetuoso y considerado hacia los demás especialmente hacia las personas que presenten discapacidades, vulnerabilidad o capacidades sobresalientes y diferencias sexuales distintas a los otros, todo esto con el ánimo de atender al Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales, Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia escolar y la naturaleza propia de la Institución Educativa Patio Centro Dos, estipulados en (Ley No. 1620. 2013) y el (Decreto No. 1965, 2013).

Por esto es importante que en la Institución Educativa Patio Centro Dos considere la convivencia Escolar como una condición esencial para relacionarse con las demás personas a través de una comunicación permanente fundamentada en el afecto, respeto y tolerancia que permita convivir y compartir en armonía con los demás en las diferentes situaciones de la vida.

Dentro de las posibilidades de mejoramiento del Sistema de Atención a la Convivencia Escolar debe existir una alianza entre Institución y Comunidad Educativa de convivencia que busque orientar el diario vivir del centro educativo en entorno a las relaciones interpersonales entre los diversos entes que conforman la comunidad educativa de manera que se generen espacios democráticos, solidarios, participativos promoviendo una convivencia pacífica que genere acciones de paz y reconciliación, aportando a la construcción de hombres y mujeres integrales.

Dentro de estas posibilidades de mejora se recomienda el actuar del Comité de Convivencia Escolar desde la resiliencia, siendo este un instrumento importante que exige un cuadro de referencia moral y comportamental la interacción existente entre la persona y el entorno, en este caso entre el estudiante y su entorno escolar.

Para ello, esto debe complementarse desde el enfoque de resiliencia con el de riesgo, en función de un objetivo mayor que es el de fomentar un desarrollo sano, relacionado con promover aquellas características saludables de los estudiantes. Para esto es importante que todas las personas que formen el Comité de Convivencia Escolar tenga pleno conocimiento

del Manual de Convivencia Escolar de la Institución Educativa Patio Centro Dos, esto es necesario al momento de intervenir para disminuir aquellos aspectos que le impidan alcanzar una sana Convivencia Escolar.

Antes las posibilidades enfocadas a mejorar el sistema de Atención Convivencia Escolar, aquí planteadas, se apunta a mejorar la calidad de vida de toda la comunidad educativa a partir de los propios significados, de esta forma los estudiantes, docentes, directivos, administrativos en fin todos los miembros de la comunidad educativa podrán estimular una actitud que implique potenciar esos atributos incluyendo a todos los miembros de la comunidad en el desarrollo, la aplicación y la evaluación de los programas de acción.

Claves generadoras de resiliencia ante las Posibilidades de mejora del sistema de atención de CE en la IE para dar cumplimiento a las exigencias de la ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 de 2013

La resiliencia² no es una batuta mágica sino que se concibe como fuente de inspiración para nuevas perspectivas y esperanzas.

Se han identificado cinco ámbitos de intervención potencial para capitalizar y estimular la resiliencia, los cuales pueden ser muy útiles instituciones educativas, estos son:

ÁMBITO I: Redes sociales y Aceptación incondicional.

La aceptación incondicional del estudiante como persona no trae consigo la aceptación de su conducta, sino todo lo contrario, de esta manera una aceptación incondicional de la

² La resiliencia es la capacidad que tiene una persona o un grupo de recuperarse frente a la adversidad para seguir proyectando el futuro. En ocasiones, las circunstancias difíciles o los traumas permiten desarrollar recursos que se encontraban latentes y que el individuo desconocía hasta el momento. En este aspecto es importante aclarar que a ves el maltrato físico o mental causado en los estudiantes a causa del matoneo y bullying entre otros tipos de violencia escolar causan traumas psicológicos y atentan contra la sana convivencia escolar dejando secuelas en las víctimas que pueden llegar incluso al suicidio o por parte de los victimarios se puede dar el homicidio, esto causa secuelas en toda la comunidad educativa que se ve afectada a causa de los hechos o acontecimientos que con llevan a situaciones drásticas.

conducta del educando suele ser la señal de una indiferencia absoluta, elemento de negación de aceptación.

La aceptación incondicional suele ocurrir con mayor facilidad en las relaciones informales con familiares y amigos que en un entorno profesional. Esto puede implicar que en una intervención profesional se deba prestar suma atención a tales relaciones informales.

Las investigaciones sobre resiliencia no indican que la ausencia de aceptación genere necesariamente problemas, sino que la aceptación contribuye a reforzar la capacidad de resistencia del estudiante ante los percances, en este caso especial de quienes son víctimas de la violencia escolar.

ÁMBITO II: Capacidad para averiguar orden, sentido y significado en cuanto ocurre en la vida. Todos necesitamos identificar algún sentido y significado en cuanto ocurre en la vida. Por lo que una búsqueda de significado necesita arraigarse firmemente en la realidad. La experiencia muestra todo el potencial que encierra esta impresión de significado, hasta en circunstancias extremas. Alentar la averiguación de significado pasa por múltiples vías, según la cultura local y el crecimiento del escolar.

ÁMBITO III: Diversidad de aptitudes.

Abarca el aprendizaje de todo tipo de aptitudes sociales y resolutivas de problemas, así como determinadas aptitudes técnicas de interés.

Es necesario inculcar en el estudiante la capacidad y voluntad de dinamizarlas sus aptitudes ante la vida. El estudiante deberá estar convencido de que el inductor de control está en él. Cada vez que el educando aprende a reflexionar y abarcar todo tipo de temática, a pensar antes de actuar, a hacer frente a los problemas.

Lo bueno que cabe destacar de las aptitudes es que muchas pueden aprenderse, tanto en la vida cotidiana, como mediante algún tipo de formación tal como lo es el caso de las instituciones educativas.

ÁMBITO IV: Autoestima.

Está ligada a los ámbitos ya mencionados. Reviste especial importancia de por sí, y existen multitud de simples conductas cotidianas generadoras o destructoras dentro y fuera de los establecimientos educativos.

Se pueden ilustrar varios puntos:

Rechazar la conducta del estudiante, pero aceptarlo como persona.

Sacar a la luz una serie de cualidades positivas que puedan pasar desapercibidas porque se encuentran en cierto modo encubiertas por una conducta inaceptable.

Respetar y fomentar la autoestima a lo largo del proceso.

ÁMBITO V: Sentido del humor.

Supone algo más que pasárselo bien. La gracia suele implicar el reconocimiento de lo imperfecto, del sufrir, que acabamos integrando en la vida de forma positiva, con una sonrisa. Esta clave puede infundir muchísimo ánimo, desde un vínculo muy directo con la resiliencia.

Es importante que desde el Comité de Convivencia Escolar de la Institución Educativa Patio Centro Dos se logre Identificar algunos exponentes del sentido del humor: ternura por lo imperfecto, aceptación madura de los fracasos, traslado conceptual, paradoja, confianza incluso cuando las cosas salen mal, recreo, creatividad o fantasía que despierte en los estudiantes un interés propio por incentivar el respeto, la convivencia y la tolerancia.

4.2. Discusión

Dentro de las Actuaciones del Comité de Convivencia de la Institución Educativa Instituto Técnico Patios Centro Dos, Los Patios- Departamento Norte de Santander, en cumplimiento de la (Ley No. 1620, 2013) y el (Decreto No. 1965, 2013) se encontró la falta de reforzar en todos los miembros que conforman el Comité de Convivencia Escolar los conceptos de la Ley que regula el Manual de Convivencia Escolar y su decreto reglamentario respecto a la tipificación de los casos mediante talleres dirigidos a docentes, estudiantes y padres de familia.

Es importante la implementación del formato de reporte de casos que afecten la convivencia escolar, pues es en ese proceso donde se pueden identificar las debilidades del proceso, causas principales de porqué se está presentando acoso escolar, cuál es el manejo que se le da a este proceso y si se le hace seguimiento a cada caso presentado al interior de la Institución educativa.

De igual forma es de gran importancia que el docente con función de orientador en la Institución Educativa proporcione al estudiante apoyo y respaldo mediante una atención más rápida y oportuna a los casos que afectan la convivencia. Se debe reforzar en toda la Institución Educativa el apoyo por parte de las entidades territoriales o Instituciones municipales como Secretaría de Salud Municipal, Secretaría de Educación y Cultura municipal, Bienestar Familiar, Policía de Infancia y Adolescencia y Caja de Compensación Familiar (Comfacasanare) fortaleciendo la seguridad y el bienestar de toda la comunidad educativa, pues con la presencia y actuación de ellos podemos disminuir actos y causas que conllevan a alterar el clima y la tranquilidad escolar, problemáticas como drogadicción, porte de armas, alcoholismo, hurto y encuentros callejeros y riñas a las salidas de las Instituciones Educativas. Así como el apoyo continuo de las ARP y con el fin de brindarle a los docentes un bienestar institucional más enfocado a la buena salud tanto física como mental por ello son el eje central del sistema educativo.

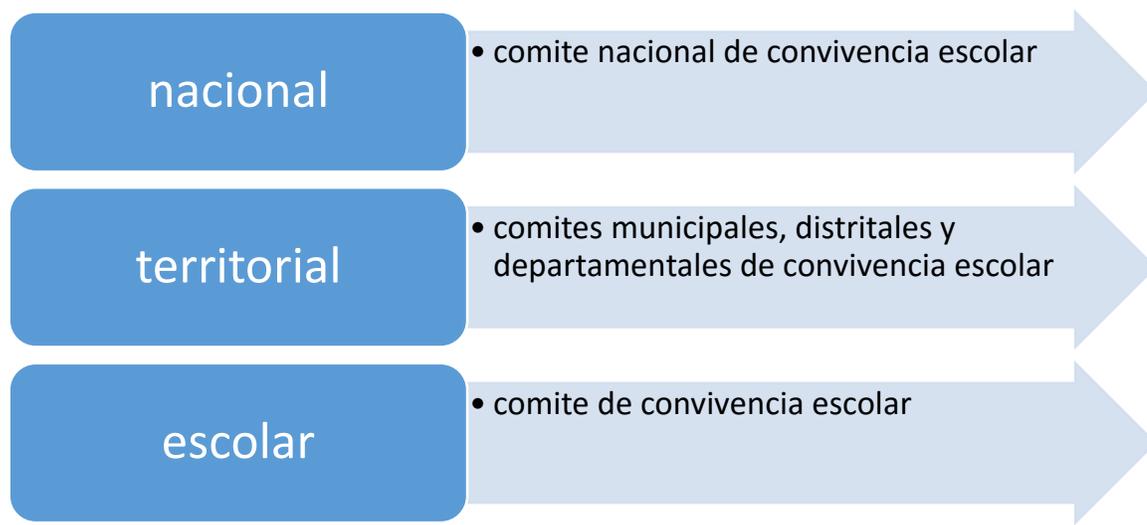
Con el fin de garantizar el cumplimiento e implementación de la Ley 1620, es importante realizar capacitaciones grupales especialmente a los integrantes del Comité de Convivencia escolar por parte de la Secretaría de Educación para reforzar el contenido de la precitada ley y la tipificación de casos contra la convivencia escolar.

Como primera medida, para el control de violencia escolar es importante crear mejores seres humanos para el futuro, de allí la importancia de reforzar los proyectos pedagógicos transversales y proyectos que fortalecen las competencias ciudadanas en todas las Instituciones Educativas verificando que realmente a todos los proyectos que se adelantan se les dé cumplimiento.

Es importante realizar un trabajo conjunto con los objetivos de Convivencia escolar y Competencias ciudadanas; trabajo que permitirá tener un enfoque más amplio para la creación de estrategias fáciles que facilitaran cumplir el objetivo de la Ley 1620 “crear un clima escolar sano y agradable para la comunidad educativa”.

De esta forma se puede decir que la (Ley No. 1620, 2013y el Decreto No. 1965, 2013) se basan en la convivencia escolar planteado desde los derechos humanos prevención y mitigación de la violencia escolar.

Figura 3 Contexto de la convivencia escolar



Fuente: Autores con información tomada del Manual de Convivencia de la Institución Educativa Patio Centro Dos.

Las instituciones educativas para el correcto desarrollo y aplicación de la convivencia escolar deben tener en cuenta los siguientes aspectos importantes:

Autonomía: los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la constitución política

Diversidad: el sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminaciones por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física o cultural.

Integralidad: la filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo.

El propósito tanto de los Comité de Convivencia Escolar como del mismo manual es la de promover y fortalecer la convivencia escolar bajo la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de los estudiantes. Así mismo tienen el deber de crear mecanismos que permitan la promoción prevención atención detención y manejo a las conductas que vallan en contra de la convivencia escolar en las instituciones.

De igual forma se encontró dentro de la presente investigación que por medio del Comité de Convivencia Escolar se debe garantizar que las entidades prestadoras de salud, en el marco de la ruta de atención integral, sean el enlace con el personal especializado de los establecimientos educativos. Estos equipos conformados por la EPS y el establecimiento educativo acompañaran aquellos estudiantes que han sido víctimas, así como a sus victimarios y harán trabajo social con sus respectivas familias.

Llama la atención la forma en que debe estar conformado el Comité de Convivencia Escolar, el cual está compuesto por el rector, personero estudiantil, representante de padres

de familia y el presidente del consejo estudiantil; sin embargo, este comité está orientado por la guía pedagógica No. 49 diseñada desde el Ministerio Nacional como una herramienta para los establecimientos educativos. La guía 49 marca la ruta para buscar los preceptos normativos que rigen la convivencia escolar, en ella se indica la creación del comité, funciones de sus miembros y procedimientos, en consecuencia con la situación presentada se debe tomar las medidas de promoción, prevención, atención y seguimiento.

En síntesis, general, se puede decir que la (Ley No. 1620 y Decreto No. 1965, 2013) tuvieron antecedentes legales en la constitución política de Colombia de 1991 la ley general de educación o 115 de 1994 el decreto 1860 de 1996 el decreto 1857 de 1996 la ley 715 de 2001 el decreto 1850 ante 2002 el decreto 173 de 2004 y la ley 95 de 2009 o ley de infancia y adolescencia.

Las razones por las cuales se expidió el sistema nacional de convivencia escolar derechos reproductivos y sexualidad son los siguientes:

1. Expendido y consumo de drogas caminos y rutas de desplazamiento entre los hogares y los colegios inseguros y peligrosos para los estudiantes
2. Agresiones verbales agresión física con golpes dentro y fuera de los colegios
3. Agresiones físicas con arma blanca u otro objeto corto punzante
4. Agresiones físicas con arma de fuego
5. Presencia de pandillas los homicidios sucedidos en los entornos escolares grupos intimidatorios en el entorno de los colegios
6. La delincuencia común
7. El porte de armas blancas la creación entre estudiantes matoneo escolar o Bull ying
8. El cual se configura o se clasifica en Bull ying psicológico o Bull ying verbal y Bull ying sexual ya actualmente por el mal manejo que se hace de las tecnologías d información y a la comunicación y de las redes sociales específicamente se ha creado el ciber Bull ying
9. Agresión a estudiantes por parte de sujetos externos l colegio
10. Violación a niñas y niños a la salida de los colegios la desaparición de niños niñas y jóvenes en los entornos escolares

11. Hurto tanto al exterior como al entorno de los mismos
12. Y venta y consumo de alcohol a menores de edad en los entornos establecimientos de juegos en los entornos escolares
13. La toma de los parques por parte de las pandillas adicto y delincuencia común
14. La intimidación así los estudiantes y docentes las amenazas a los docentes la zona de tolerancia ventas ambulantes que trafican con sustancias Sico activas el micro trafico porque consumo o distribución de sustancias sicoactivas dentro de los colegios consumo de bebidas alcohólicas dentro y fuera de los colegios
15. Las amenazas verbales entre estudiantes entre padres de familia y estudiantes y entre estudiantes y padres de familias hacia los profesores
16. La violencia intrafamiliar
17. Los asesinatos ocurridos dentro de los colegios
18. Accidentes escolares ocurridos dentro del colegio y en su entorno
19. Agresiones físicas y verbales contra el personal docente directivo administrativo o ser servicios generales y de vigilancia por parte de padres de familia y de estudiantes
20. La mezcla y el consumo de diversas bebidas y sustancias para producir daño en la salud o poner en riesgo la vida de diferentes miembros de la comunidad educativa y especialmente estudiantes y docentes

Ante la problemática que se presente al interior de las instituciones, el comité de convivencia escolar debe socializar con la comunidad educativa la normatividad existente sobre convivencia educación sexual ciudadanía de derechos humanos particiones y democracia y el manual de convivencia en el que incluyan los elementos de la normatividad nueva y que son obligatorio cumplimiento para los colegios y dejar evidencias de evidencia desarrollado por los diferentes estamentos y miembros de la comunidad educativa.

De igual forma se deben categorizar y clasificar y tipificar las faltas establecidas en el manual de convivencia de acuerdo a las exigencias del sistema institucional de convivencia escolar incluir en el manual de convivencia de manera clara y explícita las acciones y responsabilidades que se aplicaran en cumplimiento del debido proceso y las garantías que

tendrán los miembros de la comunidad educativa en la solución de los diferentes tipos de conflictos que puedan presentarse de acuerdo a la clasificación y tipificación de las faltas que el propio colegio ha realizado con participación democrática de los diferentes órganos que conforman el gobierno escolar.

Así mismo se deben formular y desarrollar programas de prevención y preestablecidos por la ley al interior de participación de los miembros y estamentos de la comunidad educativa educar y prevenir para resistir litigar y evitar el uso y abuso de la violencia y de las drogas en los estudiantes en sus familias en la comunidad educativa y en los entornos de los colegios actualizar socializar y publicar el manual de convivencia con los elementos nuevos exigidos por la normatividad nacional identificar la población de mayor culpabilidad educar para el cuidado y la protección y la preservación de los bienes públicos organizar el comité de convivencia institucional y definir sus funciones elaborar los protocolos internos y los protocolos externos que deben dar cumplimiento al sistema institucional de convivencia escolar.

Elaborar la base de datos con la información relevante y pertinente de estudiantes y familias instituciones que permitan tener prioritariamente los protocolos institucionales e interinstitucionales definidos por el comité de convivencia y que son necesarios y obligatorios aplicar en situaciones particulares de conflictos o accidentes escolares para solucionarlos de manera urgente e inmediata realizar el mapa de riesgo interno del colegio y preferiblemente el del entorno próximo y tomar las medidas pertinentes para dar la respuesta y solución al diagnóstico encontrado en la elaboración del mapa de riesgo.

Es indispensable que se desarrollen el proyecto de educación sexual el proyecto de convivencia escolar y ciudadanía al interior de los colegios con apoyo de las entidades externas correspondientes comprometer a las familias y padres de familias en el desarrollo de los procesos educativos que orientan y desarrollan el colegio y atender las citaciones y convocatorias que el colegio les hace para mejorar la educación que reciben sus hijo y sus hijas.

CONCLUSIONES

La presente investigación tuvo como fin analizar las actuaciones del Comité De Convivencia Escolar del Instituto Técnico Patios Centro Dos, de Los Patios NS. Desde esta perspectiva se observó a lo largo del estudio la importancia de la implementación de esta Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario, se buscó crear un espacio y clima escolar adecuado para los estudiantes, un lugar en armonía y aportar al mejoramiento de localidad educativa y a la formación de buenos ciudadanos haciendo énfasis en entender la convivencia escolar como un asunto colectivo cuya responsabilidad es compartida y de todos no solo de la comunidad educativa sino de todos los sectores.

La Ley 1620 de 2013 enfoca a las Instituciones Educativa a crear movimientos o grupos, que en este caso son los Comités de Convivencia Escolar conformados a nivel nacional, departamental, municipal y educativo, siendo estos los encargados de dar manejo y atención a la sana convivencia escolar y evitar que dicha convivencia se vea afectada debido a la vulnerabilidad de los derechos de algún miembro de la comunidad educativa y la afectación directa de la misma mediante el Bullying y ciber-bullying.

Mediante la presente investigación realizada en el del Instituto Técnico Patios Centro Dos, de Los Patios NS, se buscó analizar si en la Institución Educativa se tiene dificultades no solo en la aplicación de la ley 1620 de 2013, si también al momento de proceder o actuar contra un estudiante que haya incurrido en alguna falta disciplinaria, para observar cual es el proceder del Comité de Convivencia Escolar de acuerdo a la actualización del Manual de Convivencia Escolar de acuerdo a la ley y la y el Comité de Convivencia Escolar y si no determinar cuáles son los conflictos más relevantes que afectan la convivencia escolar en la institución, determinando su origen y sus participantes con el fin de iniciar una etapa de solución de conflictos con donde se logre mitigar la violencia escolar y los factores que afectan el clima escolar.

Se buscó realizar un trabajo más profundo con la Institución Educativa en donde se quiso verificar y analizar que tanto conocen los miembros del Comité Escolar del contenido de la Ley de convivencia escolar y del mismo proceder ante un eventual caso de indisciplina por causa de un estudiante. Para determinar el grado de conocimiento se diseñó una entrevista semiestructurada aplicada a cuatro miembros del Comité de Convivencia Escolar, mediante el cual se pudo observar el grado de conocimiento que tienen respecto al proceder por parte del Comité cuando un estudiante haya incurrido en alguna falta bien sea leve o grave.

Se realizaron dos encuentros importantes con la directiva del Plantel Educativo, personal docente y miembros del Comité de Convivencia Escolar (ver anexos fotos evidencias visitas). Lográndose evidenciar que la institución educativa, especialmente los miembros del Comité de Convivencia Escolar se encuentran en un proceso de aplicación de conocimientos y términos referentes a la Ley 1620 de 2013 o Ley de convivencia escolar, según la información recopilada y analizada en la etapa de este proyecto de investigación se logra identificar la importancia de la implementación y aplicación de la Ley de convivencia escolar en las instituciones educativas como eje fundamental para el fortalecimiento de la sana convivencia y la creación de un espacio agradable y saludable para el libre desarrollo intelectual y locomotor de los miembros de la comunidad educativa.

RECOMENDACIONES

Con el fin de fortalecer la implementación de la Ley 1620 de 2013 a través del Comité de Convivencia Escolar es importante llevar actividades lúdicas educativas en donde se involucren no solo los integrantes del comité escolar, sino padres de familia y a toda la comunidad educativa, pues son ellos el eje central de este proceso.

Realizar sobre los lineamientos del Manual de Convivencia Escolar, ruta de atención, conceptos básicos, tipificación de casos, actualización de manual de convivencia y mejora en la conformación de comités de convivencia escolar.

Efectuar encuentros pedagógicos a toda la comunidad educativa con el fin de dar a conocer la Ley 1620 de 2013 y sus lineamientos.

Llevar a cabo campañas de sensibilización que promuevan el respeto por los derechos humanos, como base fundamental de del ejercicio del buen trato, lo cual redunde en un adecuado proceso de convivencia al interior de las Instituciones Educativas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Bodrova, E., & Debra, J. (2005). *La teoría de Vygotsky: principios de la psicología y la educación. En: Curso de Formación y Actualización Profesional para el Personal Docente de Educación Preescolar*. Obtenido de <https://es.slideshare.net/estrellita329/la-teora-de-vygotsky-principios-de-la-psicologa-y-la-educacin>
- Iglesias, M. (2014). *Campaña de vacunación simbólica para el buen trato, Guía para trabajar el buen trato con los niños y niñas*. Obtenido de http://www.buentrato.cl/pdf/est_inv/conviv/ce_iglesias.pdf
- Alfried. (2000). *a condición existencial del ser humano es básicamente dialógica, los temas fundamentales están en el acuerdo con lo fáctico*. Obtenido de <http://bibliotecadigital.uca.edu.ar/greenstone/collect/Revistas/archives/motivaci/ones-per.dir/doc.pdf>
- Areiza, Cano, & Jaramillo. (2004). *“Convivencia escolar problemas y soluciones”*. Antioquia: <http://bibliotecadigital.udea.edu.co/handle/10495/3081>.
- Barbour. (2007). *El muestreo adecuado tiene una importancia crucial en la investigación, y la investigación cualitativa no es una excepción*. Obtenido de [https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=0Z9yAgAAQBAJ&oi=fnd&pg=PT7&dq=El+muestreo+adecuado+tiene+una+importancia+crucial+en+la+investigaci%C3%B3n,+y+la+investigaci%C3%B3n+cualitativa+no+es+una+excepci%C3%B3n+\(Barbour,+2007\)&ots=-ZQh5PRmvJ&sig=Kxb6S_1MD](https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=0Z9yAgAAQBAJ&oi=fnd&pg=PT7&dq=El+muestreo+adecuado+tiene+una+importancia+crucial+en+la+investigaci%C3%B3n,+y+la+investigaci%C3%B3n+cualitativa+no+es+una+excepci%C3%B3n+(Barbour,+2007)&ots=-ZQh5PRmvJ&sig=Kxb6S_1MD)
- Bolaños, & Roa. (2015). *Análisis de la convivencia escolar en dos Instituciones Educativas de la ciudad de Bogotá, desde la política pública contenida en la Ley 1620 de 2013*.
- Caballero. (2010). *Un estudio sobre buenas prácticas Revista de Paz y Conflictos, tiene como objetivo conocer algunas peculiaridades de prácticas educativas que fomentan la paz y la convivencia en el ámbito escolar*. Obtenido de http://www.ugr.es/~revpaz/tesinas/DEA_Maria_Jose_Caballero.html
- Cataño. (2014). *Caracterización de las prácticas de convivencia escolar en la educación básica primaria de la Institución Educativa Fe y Alegría José María Vélaz*.
- Coffey, & Atkinson. (2003). *Formación de docentes de educación superior obligatoria: políticas conjuntas, arquitecturas institucionales y culturas de mejora*. Obtenido de <https://www.tandfonline.com/doi/abs/10.1080/13601440500281708>

- Díaz, & Alba. (2014). *Acompañamiento en Convivencia Escolar en la Institución Educativa San José María Escrivá De Balaguer; Chía*.
- Dolores , R. (1998). *¿Otra psicología en la escuela? Un enfoque institucional y comunitario*. Editorial Paidós. Barcelona. Obtenido de <https://www.casadellibro.com/libro-otra-psicologia-en-la-escuela-un-enfoque-institucional-y-comunitario/mkt0003668975/5071493>
- Galindo. (1998). *aplicaciones didácticas del diario de aprendizaje en la enseñanza de segundas lenguas* . Obtenido de http://www.academia.edu/download/31014309/Aplicaciones_didacticas_del_diario_de_aprendizaje.pdf
- Gómez. (2011). *Desconstrucción epistemologica de la formación*. Obtenido de <http://revistas.upel.edu.ve/index.php/dialectica/article/viewFile/5231/2721>
- Holguin, & Quirós. (2012). Constitucionalidad aplicada a los manuales de Convivencia de Instituciones Educativas de Educación medida en Bucaramanga y su razonabilidad llevada a la práctica.
- Isaza, C. (2005). *Como generar resiliencia en los niños, II encuentro de educación preescolar, pensamiento y afectividad en la educación preescolar, UNAB, Bucaramanga, Colombia*. Obtenido de <http://www.unab.edu.co/sites/default/files/Nuevos%20Cuadernos%20de%20Pedagog%C3%ADa%205.pdf>
- Llooiza, J. (1999). *Promoción del buen trato y prevención del maltrato, Sociedad Colombiana de pediatría, Medellín, Colombia*. Obtenido de <http://repositorio.unilibrepereira.edu.co:8080/pereira/handle/123456789/458>
- López, Carvajal, Soto, & Urrea. (2013). Factores asociados a la convivencia escolar en adolescentes.
- Madrigal, & Otros. (2009). *Elija al mejor, cómo entrevistar por competencias*. Obtenido de <https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=IRy7XrRF3HkC&oi=fnd&pg=PA13&dq=En+este+sentido+se+cuenta+con+una+gran+ventaja,+por+cuanto+el+entrevistador+tiene+mayor+flexibilidad+al+realizar+las+preguntas+adecuadas+a+quien+responde,+puede+explorar+%C3%A1reas+>
- Martínez. (2001). *Educación y Pedagogía” de la Universidad Complutense de Madrid*. Obtenido de <https://revistas.ucm.es/index.php/RCED/article/download/RCED0101120295A/16905>

- Milicio, N. (2001). *La construcción de la autoestima en el contexto escolar*, Lom ediciones, Chile. Obtenido de <https://www.buscalibre.com.co/libro-creo-en-ti-la-construccion-de-la-autoestima-en-el-contexto-escolar/9789562823852/p/1065367>
- Palomino , M., & Dagua , A. (2010). *Los problemas de convivencia escolar: percepciones, factores y abordajes en el aula. Suplemento Memorias V Encuentro Volumen 9 • Número 2*. Obtenido de https://academia.unad.edu.co/images/investigacion/hemeroteca/revistainvestigaciones/Volumen9numero2_2010/8.%20LOS%20PROBLEMAS%20DE%20CONVIVENCIA.pdf
- Pineda. (1994). *Población Muestra Y Muestreo*. Obtenido de http://www.scielo.org.bo/scielo.php?pid=S1815-02762004000100012&script=sci_arttext&tlng=es
- Psicopedagogía. (2010). *Los seres humanos, al nacer, poseen funciones mentales elementales que luego sufren cambios debido a las diferentes culturas*. Obtenido de <http://articulospsicopedagogia.blogspot.com/2010/01/>
- Ricoy, C. (2006). Contribución sobre los paradigmas de investigación Educação. *Revista do Centro de Educação, vol. 31, núm., 16*.
- Rodríguez, & Medina. (2013). Aplicación de los fundamentos conceptuales y jurídicos en la reconstrucción del Manual de Convivencia en la A.
- Rogers. (1972). *el individuo es el único que puede conocer por completo su campo de experiencia, según el psicólogo* . Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2383842.pdf>
- Sabino. (1992). *Expectativas Laborales De Estudiantes De Las Instituciones Formadoras De Docentes Del Estado De Tlaxcala* . Obtenido de <http://www.comie.org.mx/congreso/memoriaelectronica/v14/doc/2057.pdf>
- Sandoval. (2009). *Una mirada al fenómeno de la violencia escolar en Costa Rica*. Costa Rica.
- Vigotsky , L. (1995). *Pensamiento y lenguaje*. Editorial Paidós. Barcelona. Obtenido de https://cvc.cervantes.es/lengua/thesaurus/pdf/20/TH_20_002_191_0.pdf
- Vigotsky , L. (1996). *La imaginación y el arte en la infancia"*, *Ensayo Psicológico*. México.: Fontamara S.A.

- Vivencias del apego prenatal de un grupo de mujeres primigestas adultas jóvenes de la ciudad de Chillán* . (2009). Obtenido de <http://repobib.ubiobio.cl/jspui/handle/123456789/203>
- Young. (1990). *creencias extremadamente estables y duraderas que se desarrollan durante la infancia y se elaboran a lo largo de toda la vida y sirven como determinantes del procesamiento de experiencias posteriores* . Obtenido de http://www.academia.edu/download/46652853/avances_en_tratamiento_de_tlp.pdf
- Zemelman, H. (1994). *Racionalidad y Ciencias Sociales* . En: *Círculo de Reflexión Latinoamericana en Ciencias Sociales, Cuestiones de Teoría y Método*. Editorial Antropos. Barcelona. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=279392>
- Zubiría , M. (2004). *Enfoques Pedagógicos Didácticas Contemporáneas*. Fundación internacional de pedagogía conceptual. Impreso en Colombia. Obtenido de Enfoques Pedagógicos Didácticas Contemporáneas. Fundación internacional de pedagogía conceptual. Impreso en Colombia.: <https://es.scribd.com/doc/209035560/Didacticas-Contemporaneas-Miguel-De-Zubiria>
- Zubiria, J. (1994). *Los modelos pedagógicos*. Bogotá. : Fundación Alberto Merani,.
- Zubiría, M. (2010). *cátedra a padres y docentes del Colombia. Al día con las noticias, monitoreo d prensa*. Obtenido de cátedra a padres y docentes del Colombia. Al día con las noticias, monitoreo d prensa.: <http://www.mineducacion.gov.co/observatorio/1722/article-249899.html>

ANEXOS

Anexo 1 Matriz de objetivos

Objetivo general	Objetivos Específicos	Categoría	Dimensión	Fuente	Técnica	Instrumento	ITEM
Analizar las actuaciones del Comité de Convivencia Escolar Institución Educativa Instituto Técnico Patios Centro Dos, Los Patios- Departamento Norte de Santander, en cumplimiento de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y el Decreto Reglamentario 1965 del 11 de septiembre 2013.	Examinar las exigencias legales que se hacen a las Instituciones Educativas en materia de Convivencia Escolar	Convivencia Escolar	Noción Documentos Comité Acciones	Ley	Análisis documental	Matriz de análisis	<p>Cuál es la definición del Comité de Convivencia Escolar de acuerdo a la norma.</p> <p>Cuáles son los términos que está manejando la Institución Educativa para identificar las situaciones.</p> <p>Cuáles son las conductas que atentan contra la convivencia escolar.</p> <p>Qué documentos debe tener diseñados la Institución Educativa, frente a las situaciones de convivencia escolar.</p> <p>Cómo debe estar constituido el Comité de Convivencia Escolar.</p> <p>Cuáles son las acciones y qué ruta de debe tener para la atención de las situaciones que atentan contra la convivencia escolar.</p>
	Identificar las actuaciones de la I.E. Instituto Técnico Patios Centro Dos, Los Patios- Departamento	Convivencia Escolar	Noción Documentos Comité Acciones	Institución Educativa, Rector(a) Coordi	Entrevista	Guion de entrevistas	<p>Qué acciones se han implementado por parte de la Institución Educativa para el manejo de la Convivencia Escolar.</p>

	Norte de Santander, frente a la Convivencia Escolar conforme a lo establecido en los procedimientos regulados por la Ley y su Decretos reglamentarios.			nador de Convivencia sicorientador Comité			
				Docum entos de Convivencia Escolar de la Instituc ión Educati va	Análisis documen tal	Matriz de análisis	Cómo es la ruta de atención. Cómo son lineamientos para la constitución del Comité de Convivencia Escolar.
	Inferir las posibilidades de mejora del sistema de atención de CE en la IE para dar cumplimiento a las exigencias de la ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 de 2011.	Convive ncia Escolar	Elementos que determina n el cumplimie nto de la exigencias legales educativas en materia de CE	Docum entos de Ce de la IE	Análisis documen tal	Matriz de análisis	

Anexo 2 Matriz normatividad vigente que regula el Manual de Convivencia Escolar en Colombia

Normas	Diario oficial o gaceta	Artículos	Comentarios
Ley 1620 de 2013	Diario Oficial No. 48.733 de 15 de marzo de 2013	ARTÍCULO 1o. OBJETO. El objeto de esta ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación –Ley 115 de 1994– mediante la creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar,	Acaba de expedirse la ley 1620/13, “Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar”, que se inscribe en la lógica de resolver problemas con expedición de leyes, pretendiendo que la realidad y dinámica social se ajusten a las leyes y no estas a las primeras.
Decreto reglamentario 1965 de 2013	Diario Oficial No. 48910 del 11 de septiembre de 2013.	Artículo 1º. Objeto. El presente decreto reglamenta el funcionamiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; sus herramientas; los lineamientos generales bajo los cuales se deben ajustar los	Esta ley crea una ruta de atención en casos de violencia y un sistema nacional único de información para reportar estos casos de violencia y de embarazo en adolescentes, y da la posibilidad de brindar incentivos a quienes cumplan las exigencias y expectativas de la convivencia, así como imponer sanciones a quienes no lo hagan.

		Manuales de Convivencia de los Establecimientos Educativos, de acuerdo con lo ordenado	
decreto 1286 del 27 de abril de 2005	Diario Oficial 45893 de abril 28 de 2005	Artículo 1°. <i>Ámbito de aplicación.</i> El presente decreto tiene por objeto promover y facilitar la participación efectiva de los padres de familia en los procesos de mejoramiento educativo de los establecimientos de educación preescolar, básica y media, oficiales y privados, de acuerdo con los artículos 67 y 38 de la Constitución Política y el artículo 7° de la Ley 115 de 1994	Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados y se adoptan otras disposiciones.

<p>Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) circular 081/08</p>	<p>Diario Oficial 41.214 del 8 de febrero de 1994</p>	<p>Artículo 1º.- <i>Objeto de la Ley.</i> La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes</p>	<p>Ya en el primero artículo se encuentra la definición de educación, siendo definida como “un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.” Siendo la ley responsable por indicar las normas generales que regulan el Servicio Público que envuelve la educación. Un punto en debate que yo quedé pensando es ser la educación ofrecida en las escuelas hasta mismo en las universidades</p>
---	---	--	--

Anexo 3 Matriz Jurisprudencial

NUMERO DE SENTENCIA	TIPO DE SENTENCIA	FECHA DE SENTENCIA	MAGISTRADO PONENTE	ACTOR (ES)	HECHOS O ELEMENTOS FACTIVOS	NORMAS CONSTITUCIONALES OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO	PROCEDIMIENTOS ANTERIORES	PROBLEMA JURÍDICO DE LA SENTENCIA	DECISIÓN
Sentencia T- 478 de 2015	Acción de tutela	Bogotá, D.C., tres (3) de agosto de dos mil quince (2015)	GLORIA STELLA ORTIZ DELGADO	Alba Lucía Reyes Arenas, hijo Sergio David Urrego Reyes, el Gimnasio Castillo Campes tre y otros.	Sergio David Orrego Reyes, era un joven de 17 años de edad, hijo de la señora Alba Lucía Reyes Arenas, que se encontraba inscrito en el colegio Gimnasio Castillo Campestr	Artículos 86 de la Constitución Política y 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991.	S/A	i) una regla de igualdad ante la ley, comprendida como el deber estatal de imparcialidad en la aplicación del derecho frente a todas las personas; ii) una prohibición de discriminación que implica que el Estado y los particulares no puedan	Primero.- REVOCAR la decisión proferida por la Sección Segunda, Subsección A, del Consejo de Estado que en providencia del 12 de noviembre de 2014, declaró la improcedencia de la presente acción de tutela. En su lugar CONCEDER la protección de los derechos fundamentales a la intimidad y buen nombre, igualdad y no discriminación,

				<p>e, como estudiant e de grado once. Para su madre, era un joven brillante, excelente ser humano, devorado r de libros y preocupado por las problemáticas sociales y el medio ambiente [1]. Al momento de los hechos, según el relato de Alba</p>		<p>aplicar un trato discriminatorio a partir de criterios sospechosos contruidos a partir de - entre otras- razones de sexo, raza, origen étnico, identidad de género, religión u opinión política; y iii) un mandato de promoción de la igualdad de oportunidades o igualdad material, entendido como el deber público de ejercer</p>	<p>libre desarrollo de la personalidad, el derecho a la educación, la prevalencia de los derechos de los menores de edad y el derecho al debido proceso de la accionante.</p>
--	--	--	--	--	--	--	---

				<p>Lucía, Sergio sostenía una relación sentimental con Horacio[2], un compañero de su curso, sin que los padres de ambos adolescentes lo supieran.</p>		<p>acciones concretas destinadas a beneficiar a grupos discriminados o marginados de manera sistemática o histórica, a través de prestaciones concretas o cambios en el diseño situacional</p>	
--	--	--	--	--	--	--	--

Anexo 4 Formato de Instrumento aplicado

ANALISIS DE LAS ACTUACIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL INSTITUTO TÉCNICO PATIOS CENTRO DOS, DE LOS PATIOS NS.

Responsable: Carmen Adriana Delgado Pabón, Manuel Fernández Llanes

Y Luz Beibi Rodríguez Cubides

ENTREVISTA PARA APLICAR AL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR LEY 1620 DE 2013

Objetivo: Indagar en los avances y gestiones administrativas, para la implementación de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y el Decreto 1965 del 11 septiembre 2013, en la Institución Educativa INSTITUTO TÉCNICO PATIOS CENTRO DOS, ubicado en el Municipio de Los Patios. Norte de Santand.

Teniendo en cuenta en cuenta que la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 del 11 septiembre 2013, aportan al mejoramiento de la calidad educativa y a la formación para el ejercicio de la ciudadanía, al convertirse en herramientas de política pública que organizan el sector educativo para contribuir al fortalecimiento de la convivencia escolar. De igual forma, la ley hace énfasis en la necesidad de entender la convivencia escolar como un asunto colectivo, cuya responsabilidad es compartida entre la comunidad educativa y otros sectores involucrados, conocer su opinión es muy importante para conocer estos avances, respondiendo las siguientes preguntas:

Guion de Entrevista

Fecha:

Cargo en la IE:

Tiempo de experiencia en el sector educativo:

Rol dentro del Comité de Convivencia Escolar

1. Explique el rol que usted desempeña dentro del Comité de Convivencia Escolar.
2. ¿Cuáles son las dificultades más comunes que ha identificado al activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar?
3. Exponga sucintamente como fue la socialización que recibió de la normatividad vigente (Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013)
4. Señale el grado de responsabilidad que tiene el Comité de Convivencia Escolar
5. Mencione el proceso que ha venido aplicando el Comité a la hora de presentarse un caso
6. Enuncie las técnicas que se adelantan al interior del Comité de Convivencia para mitigar situaciones que afectan la convivencia escolar
7. Coméntenos cómo es la participación activa del Comité de Convivencia Escolar, en la elaboración del Manual de Convivencia de la Institución Educativa?
8. ¿Cada cuánto se reúne el Comité de Convivencia Escolar para socializar los puntos de La guía No.49 del Ministerio de Educación y cuál es su participación?
9. ¿Qué opina usted del acompañamiento y seguimiento por parte de la Secretaría de Educación Municipal y Departamental?

Gracias por su tiempo y colaboración...!

**ANALISIS DE LAS ACTUACIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA
ESCOLAR DEL INSTITUTO TÉCNICO PATIOS CENTRO DOS, DE LOS
PATIOS NS.**

Responsable: Carmen Adriana Delgado Pabón, Manuel Fernández Llanes

Y Luz Beibi Rodríguez Cubides

**ANALISIS LEGAL DE LOS COMITÉS DE CONVIVENCIA ESCOLAR
LEY 1620 DE 2013**

Objetivo: Examinar las exigencias legales que se hacen a las Instituciones Educativas en materia de Convivencia Escolar

Anexo 5 Evidencia fotográfica

Evidencia de trabajo de campo



FECHA:	13/3/2018	No. FOTOGRAFIA:	1
PARTICIPANTES	CARMEN DELGADO PABÓN MANUEL LLANES LUZ BEIBI CUBIDES	ADRIANA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	
DESCRIPCION	PRESENTACIÓN DE HALLAZGOS CON LA DIRECTIVA DE INSTITUCIÓN.		
ACTIVIDAD QUE REGISTRA ENCUENTRO CON LA PLANTA DIRECTIVA			



FECHA:		No. FOTOGRAFIA:	2
PARTICIPANTES	CARMEN ADRIANA DELGADO PABÓN MANUEL FERNÁNDEZ LLANES LUZ BEIBI RODRÍGUEZ CUBIDES		
DESCRIPCION	FACHADA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PATIOS CENTRO DOS.		
ACTIVIDAD QUE REGISTRA FACHADA			

Evidencia de trabajo de campo



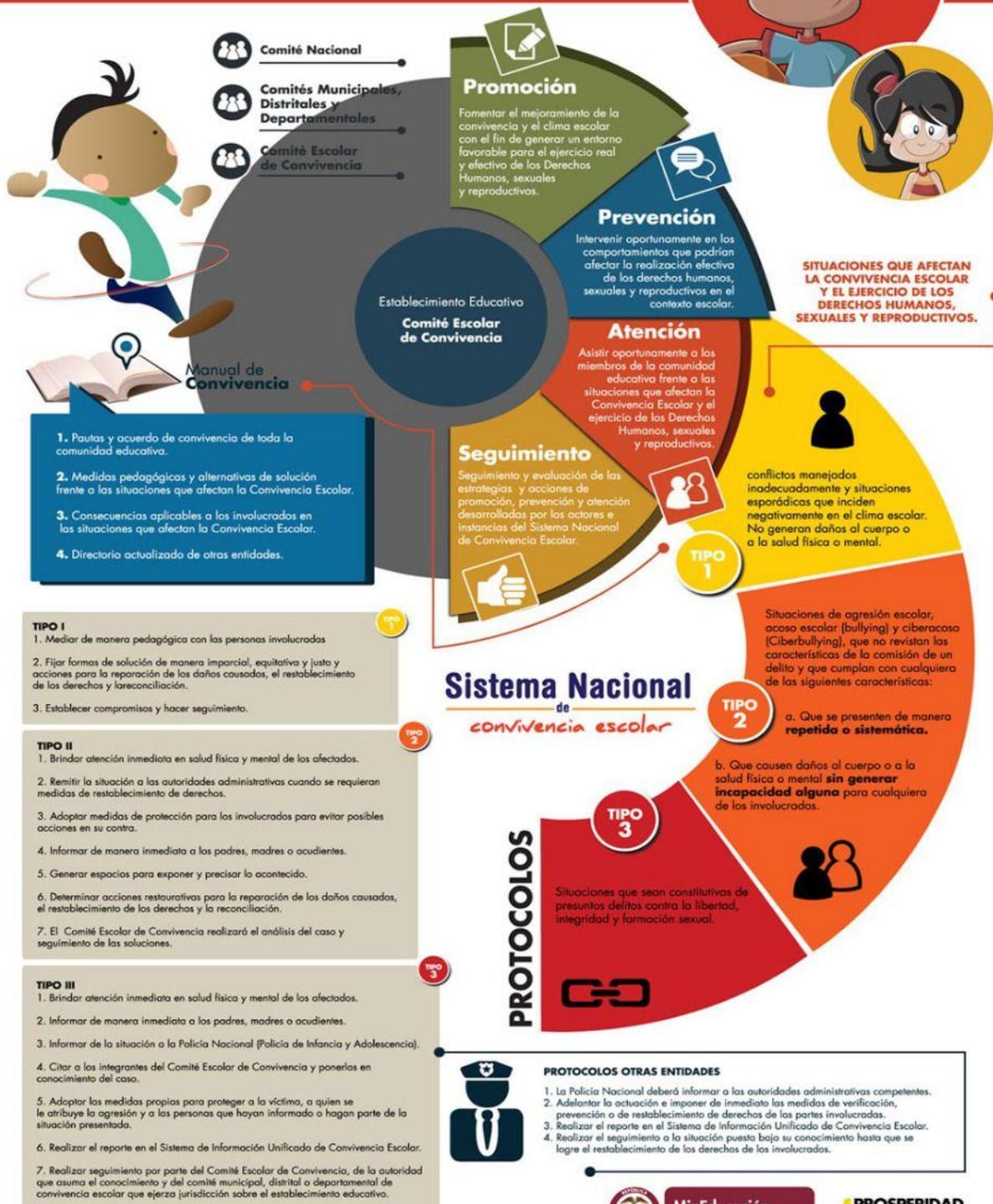
FECHA:		No. FOTOGRAFIA:	3
PARTICIPANTES	CARMEN ADRIANA DELGADO PABÓN MANUEL FERNÁNDEZ LLANES LUZ BEIBI RODRÍGUEZ CUBIDES		
DESCRIPCION	SOCIALIZACIÓN DEL ESTUDIO CON LA DIRECTIVA DEL PLANTEL EDUCATIVO Y LA POLICIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.		
ACTIVIDAD QUE REGISTRA SEGUNDO ENCUENTRO CON LA PLANTA DIRECTIVA / POLICIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA			

Evidencia de trabajo de campo



FECHA:		No. FOTOGRAFIA:	4
PARTICIPANTES	CARMEN ADRIANA DELGADO PABÓN MANUEL FERNÁNDEZ LLANES LUZ BEIBI RODRÍGUEZ CUBIDES		
DESCRIPCION	VISITA A LA INSITUCION EDUCATIVA PATIOS CENTRO DOS EN HORAS DE DESCANSO DE LOS ESTUDIANTES.		
ACTIVIDAD QUE REGISTRA VISTA EN LA HORA RECREATIVA			

Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar



1. Pautas y acuerdo de convivencia de toda la comunidad educativa.
2. Medidas pedagógicas y alternativas de solución frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
3. Consecuencias aplicables a los involucrados en las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
4. Directorio actualizado de otras entidades.

- TIPO I**
1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas
 2. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
 3. Establecer compromisos y hacer seguimiento.

- TIPO II**
1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
 2. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
 3. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
 4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
 5. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.
 6. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
 7. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.

- TIPO III**
1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
 2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
 3. Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia).
 4. Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
 5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
 6. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
 7. Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.